



DECRETO N° 2297/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Basualdo Juan Ramón, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Basualdo Juan Ramón, D.N.I. N° 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2298/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2299/12

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIELA ALEJANDRA GARCIA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la señora Mariela Alejandra Garcia solicitando licencia por maternidad a partir del 16 de julio de 2012;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. María Laura Solana , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 16/07/2012 y hasta el 13/10/2012, inclusive, a la señora MARIELA ALEJANDRA GARCIA - DNI N° 24.254.365-Leg. 5002/1 que cumple tareas en el área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2300/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1270 A LA SRA. ELSA ISLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas oftalmológicos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elsa padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Rnm de cerebro y orbita ;

Que se trata de una Sra. mayor, que si bien cuenta con obra social Profe la misma no cubre dicho estudio, que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1270.- (pesos un mil doscientos setenta), a la Sra. Isla Elsa , DNI N° 5.209.073, domiciliada en Buchardo y Ftin Chiquilo de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2201/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. GONZÁLEZ FRANCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. González Franco ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Seiscientos (\$600) al Sr. FRANCO GONZÁLEZ, DNI. N° 32.918.065, domiciliado en V. Tedín 567, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6802, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2202/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Oronà Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2203/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Clarisa Araceli Zucca. DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Barrio Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social , bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



DECRETO N° 2204/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. VASQUEZ MARCELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Vasquez Marcelo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral ya que por motivos laborales sufrió un accidente. Carece de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. MARCELO VASQUEZ, D.N.I. N° 30948739, domiciliado en CUARTEL II de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social , bajo el legajo N° 7057, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2205/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OZES DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ozes Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. DIEGO OZES, DNI N° 29.897.642. domiciliado en Huergo 412, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2206/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. LOPEZ RAMÓN DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Lopez Ramón Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. RAMÓN DARÍO LOPEZ, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FONAVI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2207/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Librandi Elsa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2208/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PÉREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pérez Mario Marcelino ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. MARIO MARCELINO PÉREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2209/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2210/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2211/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 340 A LA SRA. NORMA SUSANA SAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Susana San Miguel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cuarenta (\$340) a la Sra. NORMA SUSANA SAN MIGUEL, DNI N° 6.526.827 domiciliada en calle Obligado 274, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2212/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2213/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JUDITH ISLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Judith Islas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Judith Islas, DNI. 29.162.677 domiciliada en FO.NA.VI Mz. 4 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2214/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Antonio Gómez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Jorge Antonio Gómez, DNI N° 17.700.518, domiciliado en Obligado y Estrada de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2215/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. ROSALIA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosalía Medina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Rosalía Medina, DNI. N° 23.168.837, domiciliada en 9 de Julio 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2216/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 AL SR. SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Santiago Ezequiel Gómez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos Cincuenta (\$950) al Sr. Santiago Ezequiel Gómez, DNI N° 14.626.620, domiciliado en Av. Maipú 549, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7044 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



DECRETO N° 2217/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. SILVINA CIOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Ciotti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Silvina Ciotti, D.N.I. N° 31.377.893, domiciliada en Villegas 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6789, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2218/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PATRICIO JOAQUIN ASUNCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Patricio Joaquín Asunción, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Patricio Joaquín Asunción, DNI N° 38.323.593, domiciliado en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2642, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2219/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Alejandra Noemí Miguel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo y tres hermanos menores de la solicitante a cargo, con ingresos mínimos provenientes de las changas de albañilería que realiza el jefe de familia, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Srta. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2874, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2220/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2221/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CALIANI DIANA PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Diana Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, soltera, con un menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CALIANI DIANA PAMELA, DNI N° 36.512.427 domiciliada en Av. Menarvino 222 dto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2222/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Toscano Pamela Giselle, DNI. 31.584.295 domiciliada en Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2223/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MABEL LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Laval, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Doscientos (\$200) a la Sra. MABEL LAVAL. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N°6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2224/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquin;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo para su mejor tratamiento

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra.Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

DECRETO N° 2225/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 540.- A LA SR. CUBAS ANDREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Brusconi Patricia referida a solventar gastos de dos pares de anteojos para sus hijos Gilda y Jonathan.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pares de anteojos ya que sus hijos padecen problemas oftalmológicos;

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$540.- (pesos quinientos cuarenta), al Sr. Cubas Andrea, D.NI.: 26.863.099, domiciliada en la calle Salta 685 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 930, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2226/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 510.- A LA SRA. CEBALLOS MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ceballos María Elena, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer , con nietos menores a cargo por causa del fallecimiento de su hija , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 510.- (pesos quinientos diez), a la Sra. Ceballos María Elena , DNI N° 13.209.359, domiciliada en la calle Ftin. Vigilancia 730 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 200 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2227/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Gines padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con dos menores a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Patricia Fernández DNI N° 16847067, domiciliada en calle Virgilio Tedín 447, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2228/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2229/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA ORTIZ JORGELINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a Bs. As., para su tratamiento y posterior cirugía de pólipo en cuerda vocal;

Que se trata de una joven estudiante, con hermanos menores a cargo a cargo de sus padres, que es un matrimonio carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300- (pesos trescientos), a la Sra. Ortiz Jorgelina, DNI N° 35.803.950, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de salud bajo legajo N° 928, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2230/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIEL PINO, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Santiago ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos) a la Sra. Mariel Pino, DNI N°32.748.985, domiciliada en Jaime Davalos 555 , de la ciudad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 889, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2231/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LARRIAGA YAMILA MICAELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora necesita medicamento que no se encuentra en el vademécum hospitalario , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria;

Que se trata de una mujer sola , con hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Yamila Micaela Larriaga, DNI N°36.818.752, domiciliada en la calle Hernandez 770 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 929 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2232/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SRA. MARTIN ELIDA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.Social Graciela Pappalardo, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elida padece problemas de salud, y debe realizarse estudios en la ciudad de Bs. As.,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos pasajes,

Que se trata de un matrimonio que no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sra. Elida Martin , DNI N° 12.407.978, domiciliado en la localidad de El Triunfo , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 927, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

DECRETO N° 2233/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 16 de Julio 2012.

VISTO:

El mayor desembolso que el estimado efectuado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del programa Responsabilidad Social Compartida – Programa ENVION, y el Subsidio otorgado para la refacción del Hospital Municipal debido a la Emergencia Climática acaecida en la localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido un desembolso mayor al presupuestado para el corriente ejercicio, en el marco del mencionado programa y que el mismo asciende a la suma de pesos noventa y siete mil quinientos (\$97.500,00) para el Programa Responsabilidad Compartida – ENVION, y pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) para el Programa Subsidio Refacción Hospital Municipal – Emergencia Climática;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación y/o ampliación de las partidas afectadas que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por una SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 547.500,00).-

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 547.500,00).-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
1750131	Responsabilidad Social Compartida – ENVION	\$ 97.500,00
1750149	Subsidio Refacción Hospital Municipal – Emergencia Climática	\$ 450.000,00

TOTAL **\$ 547.500,00**

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110107000	80.00.00	Responsabilidad Social Compartida – ENVION	132	3.4.9.0	\$ 97.500,00
1110104000	62.00.00	Subsidio Refacción Hospital Municipal – Emergencia Climática	132	3.3.1.0	\$ 450.000,00

TOTAL **\$ 547.500,00**

DECRETO N° 2234/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO – VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA” EXPEDIENTE 4065 – 0140/12”

LINCOLN, 16 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1954/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE EXPEDIENTE 4065 – 0140/12”.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“BULDORINI Y ROSSI SH ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 147.075,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

“VITRACO SOCIEDAD ANONIMA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 148.740,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO – VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA” EXPEDIENTE 4065 – 0140/12” a la firma “BULDORINI Y ROSSI SH” por el monto de \$ 147.075 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 41.00.00 Mantenimiento de Redes Viales; partida 3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 148.740,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario

de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2235/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO – VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA” EXPEDIENTE 4065 – 0140/12”

LINCOLN, 16 de julio de 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1954/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO – VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA” EXPEDIENTE 4065 – 0140/12”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2234/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “BULDORINI Y ROSSI SH”;

El Contrato celebrado con fecha 16 de Julio de 2012 con la firma “BULDORINI Y ROSSI SH”, para el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO – VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de Julio de 2012 celebrado con la firma “BULDORINI Y ROSSI SH”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2012 para la “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DESDE CAMINO CRUCE 4 BOCAS ESTANCIA SAN MARTIN HACIA ESTANCIA EL PICAFLOR, POR CRUCE RUTA PROVINCIAL N° 50 CAMINO EL TRIUNFO – VIGILANCIA HASTA ESTANCIA LA FORTALEZA”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 41.00.00 Mantenimiento de Redes Viales; partida 3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2236/12

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2237/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2238/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2239/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2240/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. FERREIRA, RITA M.N. 61.637, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Ferreira, Rita, DNI 6.388.326, M.N N° 61.637, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2241/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2242/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2243/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2244/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117 Y LA DRA. ADRIANA SOLEDAD ARCE M.P. 63828, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de Jefe Interino del Area Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Adriana Soledad Arce, DNI 30.612.778, MP 63828, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2245/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 16 de Junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Julio de 2012.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2246/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL TABORDA, M.P. 19269, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Sala de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Danbiel Taborda, DNI 28.762.371, MP 19269, para cumplir servicios en el área de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2247/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2248/12

DESIGNANDO A LA SEÑORA JUANA SOLEDAD FERRA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O MIRAVALLE" EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas administrativas en la Dirección General de Administración en el Hospital Municipal, revistando en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a apartir del 23 de julio de 2012 a la señora JUANA SOLEDAD FERRA – DNI N° 29.483.689 para cumplir tareas administrativas en la Dirección General de Administración en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual a la categoría 4 de la escala de sueldos, revistando en la Planta Política

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (4).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FD.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2249/12

DISPONIENDO AL AGENTE MUNICIPAL NESTOR ANTONIO VIOLA UN ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO E INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCION N° 1.1117/00.

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente Néstor Antonio Viola pasó a cumplir tareas de recolección de basura y residuos anatomopatológicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo del señor Hugo Choy quièn se acogió a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de agosto de 2012, al agente municipal NESTOR ANTONIO VIOLA - DNI N° 10.855.483 - Leg. 2365/1 , que cumple tareas de recolección de basura y residuos anatomopatológicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 1° de agosto de 2012, al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c."al agente municipal NESTOR ANTONIO VIOLA - DNI N° 10.855.483 de acuerdo a las tareas que cumple según art. 1°.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2250/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL GISELA PAOLA DIAZ.

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Gisela Paola Diaz que se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica en el servicio de quirófano en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de julio de 2012 presentada por la señora GISELA PAOLA DIAZ - DNI N° 32.918.235 - Leg. 4062/1 que se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica en el servicio de quirófano en el Hospital Municipal "dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería . Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2012

DECRETO N° 2251/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II

LINCOLN, 17 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2013/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"Codial Construcciones SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 390.851,48 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100) .-

➤ ITEM 1 = \$	75.238,54.-
➤ ITEM 2 = \$	5.737,65.-
➤ ITEM 3 = \$	18.790,10.-
➤ ITEM 4 = \$	4.150,00.-
➤ ITEM 5 = \$	12.699,00.-
➤ ITEM 6 = \$	14.489,31.-
➤ ITEM 7 = \$	36.640,87.-
➤ ITEM 8 = \$	14.647,69.-
➤ ITEM 9 = \$	16.739,55.-
➤ ITEM 10 = \$	6.480,11.-
➤ ITEM 11 = \$	4.790,34.-
➤ ITEM 12 = \$	6.159,60.-
➤ ITEM 13 = \$	54.622,79.-
➤ ITEM 14 = \$	49.989,76.-
➤ ITEM 15 = \$	25.932,90.-
➤ ITEM 16 = \$	43.743,27.-

2° PROPUESTA

"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 448.789,80 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100) .-

➤ ITEM 1 = \$	74.922,97.-
➤ ITEM 2 = \$	5.423,80.-
➤ ITEM 3 = \$	18.480,25.-
➤ ITEM 4 = \$	3.975,00.-
➤ ITEM 5 = \$	12.489,00.-
➤ ITEM 6 = \$	14.120,00.-
➤ ITEM 7 = \$	36.183,33.-
➤ ITEM 8 = \$	14.539,27.-
➤ ITEM 9 = \$	16.349,73.-
➤ ITEM 10 = \$	6.250,47.-
➤ ITEM 11 = \$	4.623,59.-
➤ ITEM 12 = \$	5.931,50.-
➤ ITEM 13 = \$	54.301,45.-

- ITEM 14 = \$ 49.972,42.-
- ITEM 15 = \$ 25.749,60.-
- ITEM 16 = \$ 43.559,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II.

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada" por el monto de \$ 386.871,38 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100) .-

- ITEM 1 = \$ 74.922,97.-
- ITEM 2 = \$ 5.423,80.-
- ITEM 3 = \$ 18.480,25.-
- ITEM 4 = \$ 3.975,00.-
- ITEM 5 = \$ 12.489,00.-
- ITEM 6 = \$ 14.120,00.-
- ITEM 7 = \$ 36.183,33.-
- ITEM 8 = \$ 14.539,27.-
- ITEM 9 = \$ 16.349,73.-
- ITEM 10 = \$ 6.250,47.-
- ITEM 11 = \$ 4.623,59.-
- ITEM 12 = \$ 5.931,50.-
- ITEM 13 = \$ 54.301,45.-
- ITEM 14 = \$ 49.972,42.-
- ITEM 15 = \$ 25.749,60.-
- ITEM 16 = \$ 43.559,00.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00 Obras de Infraestructura y Arquitectura – Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones; partida 3.4.9.0 Mano de Obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 392.040,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2252/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II

LINCOLN, 17 de julio de 2012

VISTO :

El Decreto N° 2013/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0142/12, PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2251/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”;

El Contrato celebrado con fecha 07 de Junio de 2012 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, para la “LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 17 de Julio de 2012 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 10/2012 para la “LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DELEGACION DE ROBERTS – ETAPA II”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.52.00 Obras de Infraestructura y Arquitectura – Refacción Unidades Sanitarias y Delegaciones; partida 3.4.9.0 Mano de Obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 392.040,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2253/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.400 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Santillán Leonor ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, y que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (1.400) a la Sra. Santillán Leonor DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2254/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de julio de 2012



DECRETO N° 2255/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. ENZO DANIEL TREJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Enzo Daniel Trejo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Enzo Daniel Trejo, D.N.I. N° 32.066.510, domiciliado en la calle V. Tedín N° 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6858, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2256/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA EMILCE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Azcurra Leandra Emilce, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. LEANDRA EMILCE AZCURRA DNI N° 18.401.165 domiciliada en Lavalle 185 Dto. 3 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2257/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. VILCHEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilchez Irma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. IRMA VILCHEZ, DNI N° 15.478.980, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7061, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2258/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Díaz Rosa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Veinte (\$220) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2259/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. VILCHEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilchez Irma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. IRMA VILCHEZ, DNI N° 15.478.980, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7061, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2260/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200). CUFRE KARINA VALERIA. DNI N° 26.524.588 domiciliado en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2261/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López César Horacio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. CESAR HORACIO LOPEZ, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2262/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTHER JULIA LAVALLEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Esther Julia Lavallen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ESTHER JULIA LAVALLEN, DNI N° 4.565.018 domiciliada en San Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7059, destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2263/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN CIC PLAZA ESPAÑA.-

LINCOLN, 17 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, así como para la expedición de certificados de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y en la expedición de certificados de discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2264/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0157/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 11/2012, para la “PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a **Licitación Privada N° 11/2012** para la Adquisición de: **a) 445 metros cúbicos (cuatrocientos cuarenta y cinco metros cúbicos de hormigón elaborado)**. La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 320.400,00 (pesos trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Viernes 10 de Agosto del año 2012 a las 10:00 horas.**

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 320.400,00 (pesos trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos veinticuatro con 00/100, (\$324,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 18 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2265/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 18 de Julio de 2012

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2266/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 500 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 18 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 18 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2267/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1680 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda,

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas ;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1680 (pesos mil seiscientos ochenta) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 18 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2268/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850.- AL SR. BARRIONUEVO ALDO ARIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Aldo;

Y CONSIDERANDO:

Que Aldo tiene graves problemas de salud y que debe realizarse estudio polisomnografico solicitado por la Dra. Cirielli ,debido a su cuadro de Apnea;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para su mejor tratamiento ,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 850.- (ochocientos cincuenta pesos), al Sr. Barrionuevo Aldo Ariel DNI N° 32.555.104 , domiciliado en la calle Posadas 2045, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°933 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2269/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA ORTIZ ANDREA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Andrea posee problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética lumbar.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Ortiz Andrea Marisol, DNI N° 28.933.657, domiciliada en Tiseyra 260 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 932, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2270/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DAPENA VIÑALES ILDA RAQUEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Brusconi Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Ilda tiene graves problemas de salud y debe realizarse centello grama oseco corporal total;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el estudio solicitado por el Dr. Pujol;

Que se trata de un matrimonio sin menores a cargo, actualmente desocupados, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), a la Sra. Ilda Raquel Dapena Viñales , DNI N°11.394.813, domiciliada en J. Bautista Alberdi E/ Ingenieros s/n Roberts , registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 931 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de julio de 2012



DECRETO N° 2271/12

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 6.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2.170/12, que declara de interés público municipal en lo cultural, educativo, productivo y turístico el mes Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que en esta Administración Municipal ha puesto en marcha el acto y festejos mencionados en forma conjunta con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos seis mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 18 de Julio 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2272/12

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012.

LINCOLN, 18 de Julio de 2012

VISTO:

Que el día 19 de Julio de 2012, se conmemora el 147° aniversario de la creación del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos que los habitantes del Partido de Lincoln y los visitantes que arriben eventualmente al mismo, puedan disfrutar integralmente de los eventos que han sido programados con motivo de los festejos del aniversario del Partido, los cuales representan un atractivo turístico y cultural superlativo.

Que dichas actividades se extienden durante toda la semana, y que este Gobierno Municipal considera que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que dicha situación no debe afectar los servicios indispensables que este Municipio brinda, motivo por el cual deberá establecerse que los mismos no sean interrumpidos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 20 de Julio de 2012 para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Quedan exceptuados del asueto dispuesto en el Artículo 1°, los organismos municipales encargados de: Servicios Públicos Viales, Servicios Públicos Urbanos, Oficina de Guías y Licencias de Conducir, Centros Asistenciales, Cementerio Municipal, Hospital Municipal y Salas Sanitarias Barriales, debiendo, en consecuencia el personal de los mismos, cumplir con los servicios referidos en forma normal, con sus tareas habituales.

ARTICULO 3°: Dispóngase que en cada una de las oficinas municipales, exceptuadas del asueto dispuesto en el Artículo 1° del presente, se establezcan, por los responsables de las áreas, las pertinentes guardias, a los fines de atender los casos de urgencia.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Intendente y el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Área Legal y Técnica, Secretaría Privada, Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2273/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LUIS ALBERTO INSUA Y ADRIANA PAOLA BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS .-

LINCOLN, 18 de Julio de 2012

VISTO:

El requerimiento efectuado por los Sres. Luis Alberto INSUA y Adriana Paola BRAVO solicitando la Escrituración Social a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2.596/88 se adjudicó a los Sres. Luis Alberto INSUA y Adriana Paola BRAVO un lote de terreno municipal con destino a la construcción de la vivienda familiar en el marco de Plan CO.AU.VI. N° 5;

Que la mencionada familia ha habitado durante todos estos años hasta la actualidad la vivienda construída sobre este inmueble;

Que la Dirección de Tierras ha finalizado la confección del Expte. N° 640/11, el cual reúne todos los antecedentes que han llevado a determinar la viabilidad de la escrituración;

Que se concluyeron los estudios socio ambientales realizados por la trabajadora social;

Que no existen deudas sobre tasas municipales;

Que con fecha 16/05/12 se firma entre las partes boleto de compra-venta del inmueble, quedando saldado el valor del mismo;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV- Sección:B - Manzana: 9E - Parcela: 16, según Plano 60-28-2011, ubicado en la Localidad de Roberts.-

ARTÍCULO 2°: Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de LUIS ALBERTO INSUA-D.N.I. N° 23.752.523 Y ADRIANA PAOLA BRAVO-D.N.I. N° 24.847.978 y la NO AFECTACION simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Oficina de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2274/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. ZANNI MARIELA SILVANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zanni Mariela Silvana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125) a la Sra. Zanni Mariela Silvana, DNI N° 25.972.275 domiciliada en Almafuerte 1005, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1431 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 23 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2275/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA, GIMENEZ GISELA ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gisela Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, DNI. N° 34.214.171 domiciliada en Fortín Ancalù 1435 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7062, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 23 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALVAREZ VIRGINIA MARIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alvarez Virginia Mariel, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. VIRGINIA MARIEL ALVAREZ, DNI. 25.035.353, domiciliada en Colon 2239 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 434 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 23 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2277/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALDERON NORMA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Calderón Norma Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CALDERÓN NORMA ISABEL, DNI. N° 17.190.160, domiciliada en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 338 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 23 de Julio de 2012



DECRETO N° 2278/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE A FAVOR DEL SR. ORLANDO HERIBERTO PAREJAS DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Julio de 2012-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12 con fecha 09 de febrero de 2012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de sus ocupantes .

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 295 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Orlando Heriberto Parejas, firmó el día 21/05/2012 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el Sr. Orlando Heriberto Parejas, ha sido reconocido como adjudicatario de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 295, a través del Decreto N° 1.134/12.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 350- Parcela: 1D, Plano característica 60-215—64, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía ILHARREBORDE, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Orlando Heriberto Parejas DNI 17.033.550

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 23 de Julio de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2279/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MOREIRA ARACELLI NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moreira Aracelli Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. MEIREIRA ARACELLI NOEMI, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Maipú 645 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2280/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A EL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuado por el Sr. Basualdo Juan Ramón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) Al SR. JUAN RAMON BASUALDO, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. IRIGOYEN 969 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2281/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tebes Delia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Tebes Delia, DNI N° 11.613.068 domiciliado en Almafuerte 395, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2282/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 A LA SRA. ANTONELA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonela Avila ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta (\$140) a la Sra. ANTONELA AVILA, DNI. N° 38.323.558, domiciliada en Pasaje Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7063, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2283/12

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 24 de Julio de 2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, al Area Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2284/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.-

LINCOLN, 24 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2012.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2285/12

REVOCANDO PARCIALMENTE LA RESOLUCION OBRANTE A FS. 43/44 DEL EXPEDIENTE 4065-0077/12 CARATULADO "SAUL VIOLA E HIJOS S.A. S/ DETERMINACION DE TRIBUTO"

LINCOLN, 24 de Julio de 2012

VISTO:

La competencia recursiva que otorga el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal N°2061/11;

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 47, el encartado interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de fs. 43/44, en los términos del artículo 72 del cuerpo fiscal citado.

Que en principio, a fs. 48, la Autoridad Tributaria, ha declarado procedente, desde lo formal y sustancial, dicho Recurso, criterio que se acepta y comparte.

Que el Recurso de Apelacion mentado, solo impugna la causa y monto de la multa impuesta en el art. 2 de la Resolución de fs. 43/44, por ende, el resto del acto administrativo, ha devenido firme y consentido.

Que a fs. 49 se ha expedido el Coordinador de Areas, produciendo el Dictamen Legal correspondiente.

Que atento a los argumentos vertidos por el impugnante y recalando en el análisis de la multa impuesta, el apelante reconoce expresamente, que las Declaraciones Juradas presentadas ante el Fisco Comunal, resultan inexactas, derivadas de errores en la liquidación del gravamen, concluyendo, según su criterio, que ello no implica una actitud dolosa.

Que agrega, que en ningún momento se intentó entorpecer la tarea del Municipio y que la multa impuesta es manifiestamente desproporcionada, concluyendo el impugnante, que debe imponérsele la infracción prevista en el art. 81 de la Ordenanza Fiscal vigente, en su mínimo legal.

Que a esta altura, es necesario reconocer que el apelante, en su presentación defensiva de fs. 35, sólo redujo su exposición a la presentación de Declaraciones Juradas rectificatorias, obrantes a fs. 36/40 y a requerir a la autoridad Tributaria, un plazo de 60 meses para abonar la deuda resultante, el cual fuera rechazado *in limine* (art. 3° Resolución de fs. 43/44).

Que en relación a la subjetividad de su accionar tributario, nada expresó, en aquel momento, con lo cual, devino directamente procedente, tal como se resolviera a 43/44, la imposición de la multa por defraudación fiscal, en tanto existían contradicciones sustanciales entre los datos ofrendados por el contribuyente a fs. 36/40, con los provistos por ARBA, a fs. 10/28, como también de su propia Actualización de Deuda, obrante a fs. 2/3, resultando, por ende, con los elementos de juicio reunidos hasta ese momento, de aplicabilidad directa, el art. 83 de la Ordenanza 2061/11.

Que ahora, como bien lo destaca el Dictamen de fs. 49, los fundamentos dados en el Recurso de fs. 47, evidencian que la conducta desplegada por el contribuyente, encuadra en lo que la Doctrina Tributarista ha denominado "Omisión Fiscal", entendiéndose que dicho accionar subjetivo, alcanza a quienes omiten el pago de impuestos, mediante presentación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Declaraciones Juradas inexactas, como es la situación de la cuestión bajo análisis, es decir, *“La conducta punible consiste en no pagar, o pagar en menor medida que lo debido, pero siempre que esa omisión se efectúe mediante una Declaración Jurada o información inexacta. Esto significa que la Declaración Jurada que se presente, o la información que se suministre, deben contener datos ajenos a la realidad y que el importe tributario, según esos datos irreales, debe aparecer como inexistente o disminuido... La inexactitud debe originarse en una conducta culpable (negligencia, imprudencia o impericia) no debe tratarse de una desfiguración deliberada de la verdad”* (García Belsunce y otros, *“Tratado...”* Tomo I, Derecho Tributario, Vol. II)

Que a la luz de lo explicado a fs. 47, surge ahora, que el accionar del contribuyente importó una negligencia tributaria, al brindar al Fisco Comunal, Declaraciones Juradas inexactas que permitieron abonar un tributo menor al que correspondía.

Que ese accionar omisivo, encuadra en la Disposición del art. 81 inc. b) de la Ordenanza Fiscal 2061/11, en tanto prevé, la norma citada, que el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales que trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, será omisión tributaria, constituyendo situaciones particulares (inc b) la presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, que evidencien un propósito negligente de evadir tributos.

Que siendo así, corresponde, revocar el art. 2° de la Resolución de fs. 43/44, dejando sin efecto la multa impuesta, con causa en la conducta defraudatoria y aplicar en su reemplazo, una multa del 50% del gravamen dejado de pagar, consolidado en el artículo 1° de la Resolución de fs. 43/44 en un importe de \$ 83.242,99, es decir, que el importe de la multa asciende a \$ 41.621,49, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 81 y conc. de la Ordenanza Fiscal 2061/11.

Que el porcentual sancionatorio deviene razonable, en tanto el contribuyente, en su presentación defensiva de fs. 35/40, nada explicitó sobre su conducta tributaria, explicando recién en la fase recursiva, a fs. 47, los pormenores de su negligencia liquidatoria, lo cual importó un dispendio procedimental administrativo, que impide la aplicación del mínimo legal requerido por el impugnante, deviniendo procedente la imposición del 50% del gravamen dejado de pagar, explicitado *ut supra*.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase, en todos sus términos el art. 1° de la Resolución de fecha 11/07/2012, obrante a fs. 43/44, y en consecuencia, determinase la deuda tributaria del contribuyente SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, correspondiente a la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos mensuales que van desde la cuota cuyo vencimiento operara el 19/02/2008 al 15/02/2012, con sus correspondientes intereses, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$83.242,99) (Art. 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 2061/11, promulgada por Decreto Municipal N° 3438/11.

ARTICULO 2°: Revócase el artículo 2° de la Resolución de 11/07/2012, determinándose la deuda en concepto de multa por omisión fiscal del contribuyente SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.621,49) (Art. 81 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 2061/11, promulgada por Decreto Municipal N° 3438/11.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Ratificase, en todos sus términos, el art. 3º de la Resolución de fecha 11/07/2012, obrante a fs. 43/44.

ARTICULO 4º: Intímase el contribuyente SAUL VIOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, a que en el plazo de diez (10) días, haga efectivo por ante la Tesorería Municipal, el importe de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$124.864,48), discriminado de la siguiente manera: \$83.242,99, correspondiente a la deuda tributaria determinada de oficio, con base cierta en los presentes autos y \$41.621.49, en concepto de multa por omisión fiscal (art. 81 de la Ordenanza Fiscal N°2061/11, promulgada por Decreto Municipal N°3438/11), todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan, ante la falta de pago en tiempo y forma.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2286/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS FERRO.-

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 035/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que es ocupante de un terreno municipal de acuerdo a documentación adjunta, a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 340 - Parcela: 11- Pda. Inmobiliaria: 25479- Plano 60-122-62, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Carlos Ferro- D.N.I. N° 27.461.417, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/12

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA BESTOSO Y GUILLERMO MACHADO.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Hacienda realizan tareas de control, liquidación y reglamentación;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de julio 2012 y hasta diciembre del corriente año, inclusive, la suma de pesos: Quinientos (\$500,00.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
BESTOSO,SILVIA	14.214.174	\$500,00.-
MACHADO, Guillermo	20.034.159	\$500,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec.y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO :FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2288/12

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR RODOLFO OSCAR ECHEVERRY.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Rodolfo Oscar Echeverry Personal Jerárquico (Subsecretario de Hacienda) de la Municipalidad de Lincoln para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RODOLFO OSCAR ECHEVERRY – L.E N° 8.428.104- Leg. 334/1 – Personal Jerárquico (Subsecretario de Hacienda) de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al agente 35 días licencia anual 2011, proporción licencia anual año 2012 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2289/12

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA ELENA ZALDUA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María Elena Zaldúa Personal Técnico -Cat.7 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MARIA ELENA ZALDUA – L.C. N° 6.057.880- Leg. 672/1 – Personal Técnico –Cat. 7 que se desempeña enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la agente 35 días licencia anual 2011, proporción licencia anual año 2012 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2290/12

DISPONIENDO EL PAGO DE ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Las Toscas:

Periodo Junio-Julio 2012

- Calle 25 de Mayo e/ John F Kennedy y Jose de San Martin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle John F Kennedy e/ 25 de Mayo y 9 de Julio

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	\$1080.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	\$960.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$480.-	\$960.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$960.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$960.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$360.-	\$720.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$360.-	\$720.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	\$720.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$960.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	\$480.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$1080.-
3734	CASTRO MATIAS	32066662	\$360.-	\$360.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	\$360.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$360.-	\$720.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$360.-	\$720.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$360.-	\$720.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$480.-	\$960.-
760	LOPEZ OSCAR	12014500	\$360.-	\$720.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$360.-	\$720.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$360.-	\$360.-
			Total Gral.:	\$15.240.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 25 de Julio de 2012



DECRETO N° 2291/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Suárez Elsa Haydee, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Suárez Elsa Haydee, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2292/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. BRAVO ADELINA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bravo Adelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. BRAVO ADELINA, DNI N° 994.373, domiciliada en Maipú 44 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. REPETTI DANIEL DARÍO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Repetti Daniel Darío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. REPETTI DANIEL DARÍO, DNI N° 11.628.581 domiciliado en Brown 548 de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6969 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PAULA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paula Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. PAULA ZARATE, DNI. N° 33.798.717, domiciliada en J. Newbery 1051 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6815 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2296/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. MOREIRA ARACELI NOEMÍ, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2301/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 540 A LA SRA. AMDREA SAMPELLEGRINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de La Plata al Servicio de arritmias , electrofisiología endocrinología para su tratamiento;

Que se trata de una mujer , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$540 (pesos quinientos cuarenta) a la Sra. Andrea Sempellegri DNI N°22.346.800, domiciliada en Ftin. Vigilancia 762, de la ciudad de Lincoln, registrado con el Núm. De legajo 935 en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2302/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 272 A LA SRA. KARINA ROSE MARIE VIDELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Karina tiene graves problemas de salud y debe asistir a realizarse estudios debido a Ca de toroide;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata Htal San Martin;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$272- (pesos doscientos setenta y dos), a la Sra. Karina Rose Marie Videla, DNI N°92.771.391, domiciliada en Pcia. de Bs .As e Ituzaingo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 922 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2303/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Julio 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas oftalmológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata, derivado por el Dr. Lacentre con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Claudia Pérez, DNI N° 31151584, domiciliada en J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 847, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2304/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Abril

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.150.- (ciento cincuenta pesos), a el Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2305/12

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TAREAS EN EL AMBITO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, D.N.I. N° 7.683.413, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Programa 01.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2306/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2081/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2081/12

ARTICULO 1°: Refréndase en todos sus términos el convenio de uso, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y América Latina Logística – Central S.A., a través del cual se otorga a la primera, la tenencia precaria de una fracción de 5.614,08 mts², ubicado en el cuadro de la Estación Ferroviaria de Lincoln, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo II, al Convenio de Uso.-

ARTICULO 2°: Se agregan como Anexo I, el convenio de uso referido, como Anexo II, Nota de la CNRT 025/98 y como Anexo III, plano del terreno que se cede.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 25 de Julio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



CONVENIO DE USO

Entre **AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A.** (en adelante denominado "ALL"), con domicilio en la **Avenida Santa Fé 4636, 3° Piso, (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por sus **Apoderados, Darío Javier Carniel**, con D.N.I. N° 21.003.157 y **Silvia Mabel Guglielmelli**, con D.N.I. N° 17.739.525, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, con domicilio en la **Avenida 25 de Mayo y Avenida Massey, (6070) Lincoln, Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por **Jorge Abel Fernández**, con D.N.I. N° 16.475.249, en su carácter de **Intendente Municipal**, (en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"), acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE USO** conforme a las siguientes cláusulas, tal lo dispuesto en la Nota CNRT N° 025/98 de fecha 7 de Enero de 1998 la cual se agrega copia identificándola como **Anexo I. ---**

PRIMERA: ALL otorga a LA MUNICIPALIDAD a partir del 1° de Agosto de 2012 la mera "tenencia precaria" de una fracción de 5.614,08 mts² de espacio a Cielo Abierto (51,60 mts. de ancho sobre Acceso Hipólito Irigoyen x 108,80 mts. de largo sobre calle Las Rosas), ubicado en el Cuadro de la Estación Lincoln, en la Localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Concesión de ALL, y que figuran en el plano adjunto como **Anexo II. -----**

LA MUNICIPALIDAD manifiesta conocer el estado actual en que se encuentra los inmuebles objeto del presente Convenio y lo acepta en tales condiciones.----

SEGUNDA: La tenencia precaria de los inmuebles se otorga por un plazo de tres (3) años pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales salvo que se dé alguno de los casos indicados en la Cláusula Séptima, con el fin de que LA MUNICIPALIDAD destine el espacio para el desarrollo de actividades con fines comunitarias, las cuales no generarán actividades comerciales de ningún tipo y no corresponderá para ninguna de **Las Partes** la obtención de ingreso alguno como consecuencia del presente Convenio.--

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln

[Handwritten signature]

1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La utilización de los inmuebles por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y/o terceras partes deberá permitir la libre y segura circulación de trenes, siendo de su exclusiva responsabilidad y a su costo la implementación de obras de protección para los usuarios y terceros.- -

El emplazamiento de elementos dentro de los terrenos permisionados deberá respetar las leyes y reglamentaciones vigentes en especial la Ley 2873 de los Ferrocarriles Nacionales (Título III - Capítulo III) y Reglamentos Operativos respectivos (Gálibo, Medidas máximas, etc.).-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

A).- Cuidar que el espacio a Cielo Abierto cedido se encuentren en buenas condiciones de limpieza, higiene y desmalezados.- -

B).- Cuidar que no sean depredadas las instalaciones ferroviarias e inmuebles como así también que no sean usurpadas las mismas por terceros y, en caso de que se produjera usurpación, deberá comunicar a **ALL** del hecho e iniciar las acciones que correspondan tendientes a su desalojo.- -

C).- Cercar con un alambrado olímpico perimetral el espacio cedido.- -

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** no podrá:

A).- Abrir pasos peatonales y/o vehiculares en la zona de vías.- -

B).- Mover, desplazar y/o levantar las vías y la infraestructura ferroviaria allí instalada.- -

C).- Efectuar mejoras al inmueble sin autorización de **ALL**. Toda mejora que se introduzca quedará para **ALL** al término del presente convenio, sin derecho para **LA MUNICIPALIDAD** a indemnización por los gastos en que hubiere incurrido.- -

D).- En caso de que las mejoras hubieran sido efectuadas sin autorización de **ALL** éste podrá exigir la restitución del inmueble en las condiciones originarias.- -

E).- Locar, subarrendar o dar a terceros sin autorización expresa de **ALL** en todo o en parte el sector objeto del convenio o cualesquiera de sus dependencias.- -

El uso integral del inmueble deberá ser ejercido únicamente por **LA MUNICIPALIDAD** y con el destino denunciado.- -

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln

2



Municipalidad de Lincoln

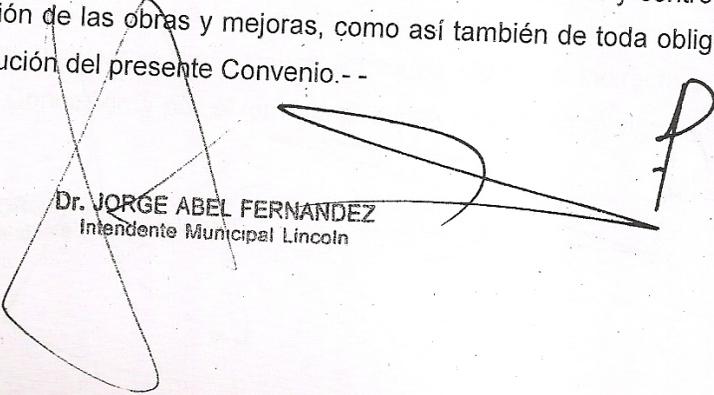
6070 LINCOLN

=

Así tampoco podrá ceder o transferir a terceros los derechos que le confiere este convenio por lo que, todo uso u ocupación del mencionado lugar durante la vigencia de este acuerdo de voluntades se reputará efectuando por cuenta directa de **LA MUNICIPALIDAD**, quien será responsable directo ante **ALL** por la restitución en término y en las condiciones pactadas.-----

QUINTA: **ALL** no proveerá de agua, energía eléctrica y/o demás servicios, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** gestionar su obtención a través de los organismos correspondientes, sirviendo el presente como debida autorización para las diligencias pertinentes. Correrán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD** los consumos de agua corriente, electricidad, gas, teléfono, las habilitaciones correspondientes, etc., estarán también a su cargo las gestiones para conseguir estos servicios y habilitaciones. En aquellos casos en que no exista un medidor particular e individual, **LA MUNICIPALIDAD** se hará cargo de solicitar el mismo ante la Empresa que corresponda, como así también del pago perteneciente a su instalación. En aquellos casos en los que, a su solo juicio, el suministro lo realice, **ALL** se cobrarán los suministros proporcionales que le correspondan a **LA MUNICIPALIDAD**. Cuando **ALL** deba pagar servicios de aguas y cloacas en función de la superficie, cobrará al cliente la parte proporcional por el espacio concesionado.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** deberá indemnizar y se compromete a mantener indemne a **ALL** contra todo reclamo, juicio, acción, daños y perjuicios, pérdidas, multas, sanciones, intereses, gastos, costos (incluyendo honorarios legales) y responsabilidad por reclamos o costos de cualquier tipo o naturaleza, incluyendo en forma enunciativa no taxativa, daño ecológico o ambiental, patrimonial, etc., que se originen en la ejecución del presente Convenio o por hecho o acto ilícito, omisión o negligencia, activa o pasiva, de **LA MUNICIPALIDAD**, de sus empleados, dependientes, representantes, subcontratistas, o de cualquier persona aún tratándose de terceros, que actúen en su nombre o bajo su dirección y control, con relación a la ejecución de las obras y mejoras, como así también de toda obligación que surja en la ejecución del presente Convenio. - -


Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln

3



Las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD emergentes de la presente cláusula permanecerán en plena vigencia y efecto y sobrevivirá la terminación del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: ALL se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento acorde a los siguientes supuestos:

A).- Que las instalaciones cedidas dejen de pertenecer por cualquier motivo a la Concesión de ALL.- -

B).- Cuando razones de servicio, urgencia o de conveniencia empresaria así lo hagan necesario.- -

C).- Que LA MUNICIPALIDAD decida la restitución total a ALL de las instalaciones que le fueran cedidas.- -

En todos los casos de rescisión enunciados deberá notificarse por medio fehaciente y con treinta (30) días corridos de anticipación, sin derecho para LA MUNICIPALIDAD a reclamar indemnización alguna.-----

OCTAVA: El incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las obligaciones establecidas, dará derecho a ALL a dar por rescindido el presente Convenio de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

NOVENA: ALL se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente el inmueble entregado, a efectos de comprobar el cumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las obligaciones que asume por el presente.-----

DÉCIMA: Extinguido el presente permiso, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el bien a ALL dentro de los treinta (30) días corridos totalmente desocupado y en buen estado de conservación y limpieza, pudiendo efectuar ALL o hacer efectuar por terceros las reparaciones necesarias por cuenta y a cargo exclusivamente de LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga a ALL la exención de impuestos, tasas y contribuciones municipales que pudiera gravar a ALL, los terrenos que componen la Concesión de ALL en todo el ámbito del Municipio, su actividad, y/o cualquier otro supuesto gravado que alcance en forma directa o indirecta a ALL desde el inicio de la Concesión y por el término que esta se encuentre vigente.-----

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos del presente Convenio, **ALL** y **LA MUNICIPALIDAD** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio en las direcciones detalladas en el exordio.-----

El presente Convenio se realiza "Ad referéndum" del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln.-----

Terminado el acto y leída que fue la presente, ambas partes, en prueba de conformidad firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de 2012.-----

POR LA MUNICIPALIDAD

POR ALL

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

C N R T
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

NOTA CNRT N° 025/98

EXFTE N° 25.777/89 MOSP

BUENOS AIRES - 7 ENE 1998

SEÑOR PRESIDENTE:

ASUNTO: CONTRATOS DE CONCESION DE LOS
FERROCARRILES DE CARGA - CONVENIOS DE
USO PRECARIO DE ESPACIOS POR TERCEROS.

Me dirijo a Usted con relación a los cuadros de estación y otros inmuebles que, en diversas oportunidades y en distintos puntos de su concesión, han sido objeto de interés por municipios y/o entidades de bien público.

Al respecto se pone en su conocimiento, que esta Comisión Nacional de Regulación del Transporte ha decidido, luego de examinar las posibles derivaciones jurídicas, que este tipo de situación puede definirse satisfactoriamente para todos los involucrados mediante convenios entre las partes, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Debe tratarse de una subcontratación de servicios por cuidado y mantenimiento, permaneciendo el Concesionario como único responsable por el estado de los inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32.6.3. del Pliego de Bases y Condiciones.

2.- El uso de dicho espacio no debe generar actividad comercial de ningún tipo, por cuanto ello violaría el Artículo 27.3.1. del Pliego de Bases y Condiciones; por lo mismo no corresponderá, para ninguna de las partes, la obtención de ingreso alguno como consecuencia de dicho convenio.

3.- Deberá permitir la inmediata recuperación del uso del inmueble por el Concesionario, por cuanto el fundamento mismo del concesionamiento establece la utilización para la actividad ferroviaria, y por tanto sólo podrán atenderse dentro del presente régimen aquellos sectores que en forma extraordinaria y provisoria no estén siendo utilizados para tal fin.

4.- No se permitirán modificaciones que puedan impedir la reasignación de las funciones operativas ferroviarias.

5.- El plazo de duración no podrá exceder el vencimiento del contrato de concesión.

Obviamente estos casos difieren de aquellos referidos a desafectaciones, donde los inmuebles involucrados son devueltos al concedente, quien decide el destino de los mismos.

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

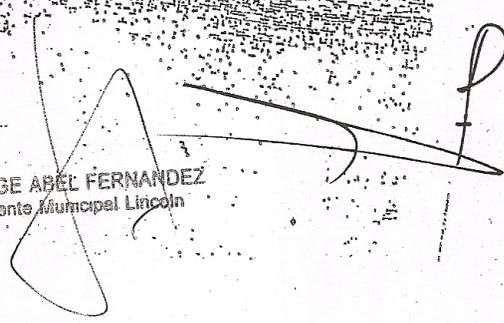
6070 LINCOLN

C N R T
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

A los fines de normalizar la situación de todos aquellos casos de esta índole que ese Concesionario tuviera bajo tratamiento o acuerdo, se requiere proceder con ajuste a las presentes condiciones y el posterior giro a esta CNRT de copias autenticadas de los correspondientes convenios.

Saluda a Usted atentamente

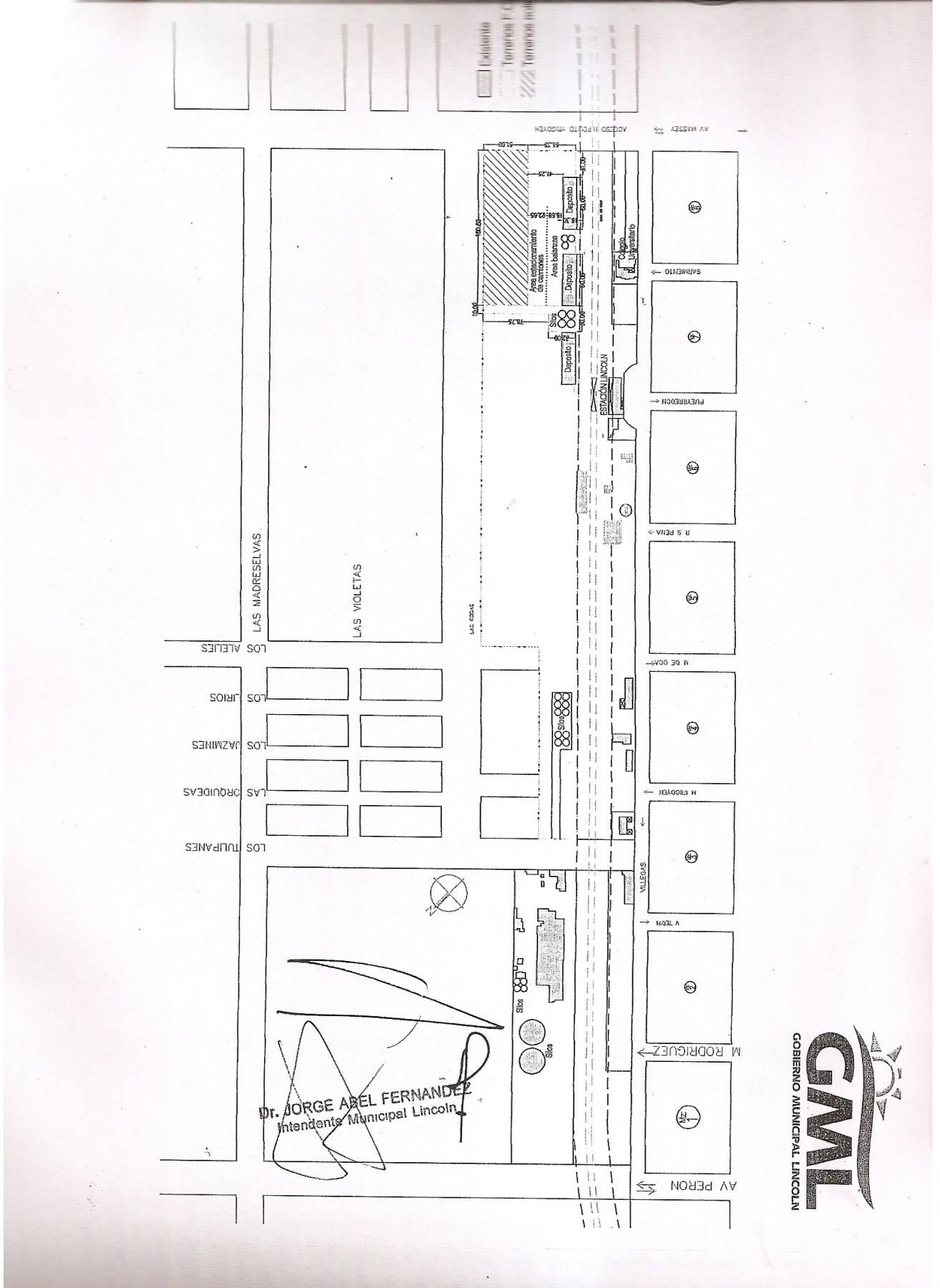

ROBERTO A. CAFFA
Presidente


DR. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2082/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Julio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2082/12

ARTICULO 1°: Refrédase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y América Latina Logística – Central S.A., (“ALL”), a través del cual, la segunda presta conformidad para que el Estado Municipal solicite a la ADIF, la transferencia de una fracción de 5.614,08 mts², de espacio a cielo abierto, ubicado en el cuadro de la Estación Ferroviaria de Lincoln, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo II, al Convenio celebrado.-

ARTICULO 2°: Se agregan como Anexo I, el Convenio referido y como Anexo II, plano del terreno que se cede.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 25 de Julio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONVENIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de 2012, entre **AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A.**, (en adelante denominado "**ALL**") con domicilio en la Avenida Santa Fé 4636, 3º Piso, (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por por sus Apoderados, **Dario Javier Carniel**, con D.N.I. N° 21.003.157- y **Silvia Mabel Guglielmelli**, con D.N.I. N° 17.739.525, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, con domicilio en la **Avenida 25 de Mayo y Avenida Massey**, (6070) Lincoln, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por **Jorge Abel Fernández**, con D.N.I. N° 16.475.249, en su carácter de **Intendente Municipal**, (en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"), acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Desafectación:

PRIMERA: **ALL** presta su conformidad para que **LA MUNICIPALIDAD** solicite a la **ADIF** la transferencia de una fracción de 5.614,08 mts² de espacio a Cielo Abierto (51,60 mts. de ancho sobre Acceso Hipólito Irigoyen x 108,80 mts. de largo sobre calle Las Rosas), ubicado en el Cuadro de la Estación Lincoln, en la Localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Concesión de **ALL**, que figura en el croquis adjunto como Anexo I y forma parte del presente Convenio.---

SEGUNDA: Atento a la conformidad prestada, la extensión e importancia de los inmuebles que se desafectan, **LA MUNICIPALIDAD** exime a **ALL** de los impuestos, tasas y contribuciones comunales pasadas, presentes, futuras y litigiosas respecto de las actividades y de todos los terrenos y edificios que integran la Concesión de **ALL** dentro del ámbito de la Municipalidad de Lincoln desde la fecha de inicio de esa Concesión y mientras la misma se encuentre vigente. La exención mencionada es exclusivamente a favor de **ALL** y no comprende a los particulares arrendatarios ni a terrenos que no integran su Concesión.---

TERCERA: En las posibles transferencias se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Usos: La utilización de los terrenos y/o inmuebles por parte de la **MUNICIPALIDAD** y/o terceras partes deberá permitir la libre y segura circulación de trenes, siendo de su exclusiva responsabilidad y a su costo la implementación de obras de protección para los usuarios y terceros.-
- b) Edificación: La edificación y emplazamiento de elementos dentro de los terrenos transferidos deberá respetar las leyes y reglamentaciones vigentes en especial la Ley 2873 de los Ferrocarriles Nacionales (Título III- Capítulo III) y Reglamentos Operativos respectivos (Gálibo, Medidas máximas, etc.).-
- c) Pasos a nivel: Se deberá mantener una óptima visibilidad en todos los pasos a nivel a los fines de permitir la segura circulación tanto del transporte automotor como de los trenes.-

D. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CUARTA: A partir de la fecha ALL presta su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD realice la custodia de los inmuebles detallados en la CLÁUSULA PRIMERA pudiendo realizar tareas de mantenimiento y de acuerdo con el destino para el cual fue solicitado.---

QUINTA: El presente Convenio se firma "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lincoln. --

SEXTA: Para cualquier divergencia sobre este convenio y su cumplimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires,, con renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponderles, siendo válidos a todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales los domicilios constituidos en el exordio.---

POR LA MUNICIPALIDAD

POR ALL

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln

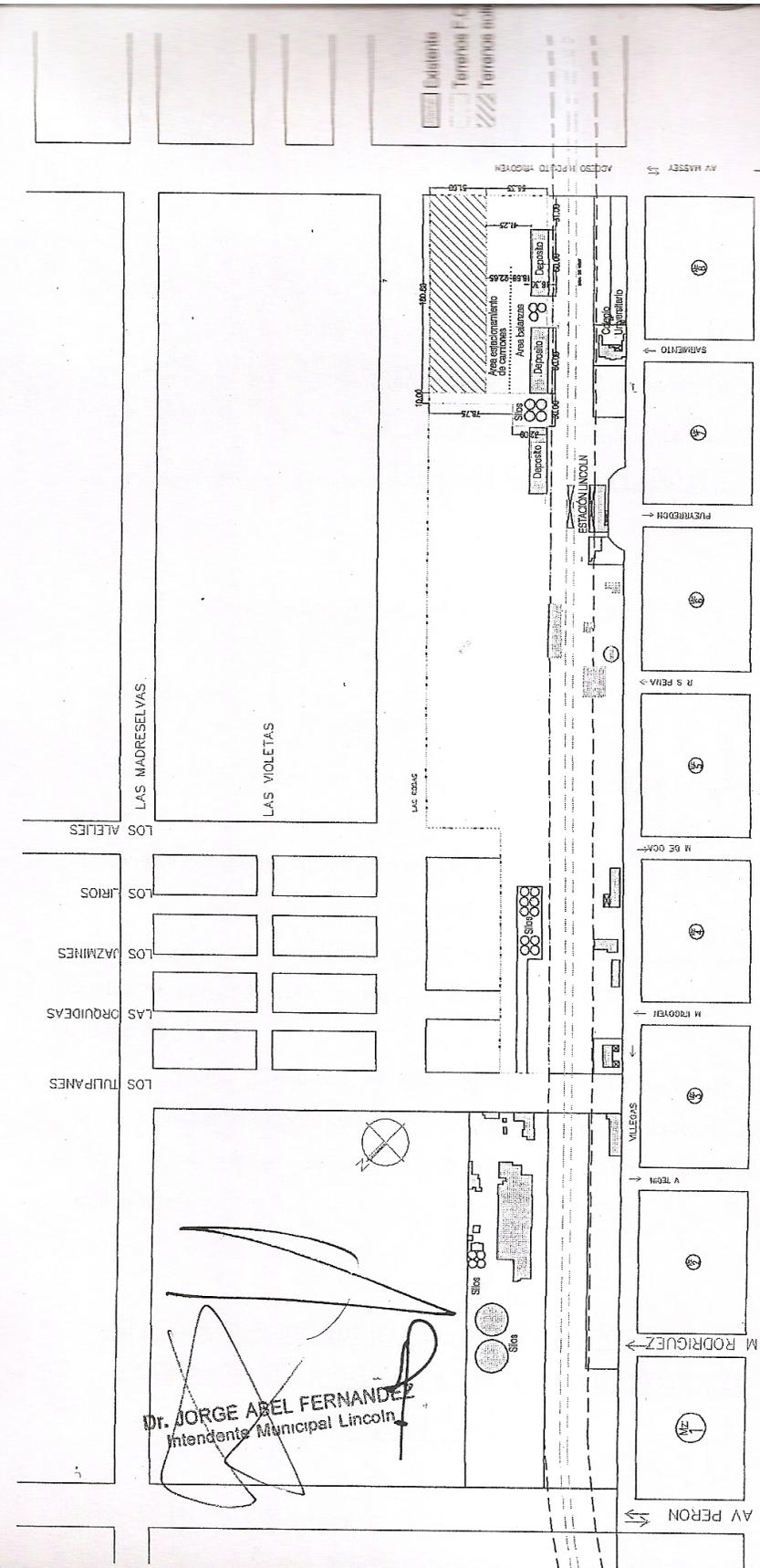
JORGE ABEL FERNANDEZ

DNI 16475249



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2308/12

DISPONIENDO LA BAJA DE LA CONCESION DE USO EN FORMA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, AL SR. JORGE OMAR RUQUET Y ADJUDICANDO LA TOTALIDAD DEL MISMO A LA SRA. ANA MABEL MAURO.-

LINCOLN, 26 de Julio de 2.012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Ana Mabel MAURO reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada por Decreto N° 3.664/90, al matrimonio compuesto por Jorge Omar RUQUET y Ana Mabel MAURO;

Que en el mencionado lote la familia construyó su hogar;

Que la Sra. Ana Mabel MAURO, habita actualmente la vivienda junto a sus tres hijos menores de edad;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el matrimonio en la actualidad se encuentra disuelto;

Que para dar fé de lo citado anteriormente la Sra. Mauro presenta Convenio privado de disolución de la sociedad conyugal;

Que a través de dicho convenio el Sr. Jorge Omar RUQUET reconoce y acepta que todo lo edificado, plantado y adherido al suelo pertenece a aportes propios de la Sra. Ana Mabel MAURO;

Que ante esta situación, la Sra. MAURO solicita se dé de baja a quien fuera su esposo y se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 055/12 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Ana Mabel MAURO;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja al Sr. Jorge Omar RUQUET-D.N.I. N° 11.925.905, y readjudíquese la totalidad de la adjudicación del lote a la Sra. Ana Mabel MAURO- D.N.I. N° 16.322.372.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:XV- Sec.: A- Mz.: 7-Pc. 2 Pte 5 de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública...-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Triunvirato, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 26 de Julio de 2.012



DECRETO N° 2309/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE JORGE ALBERTO FEGAN Y BIBIANA PATRICIA BUFFA, EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS .-

LINCOLN, 26 de Julio de 2.012.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N° 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Jorge Alberto FEGAN y Bibiana Patricia BUFFA son reconocidos como adjudicatarios de un inmueble municipal, a través del decreto N° 3.206/07;

Que la finalidad de dicha adjudicación era la construcción de la vivienda propia, en el marco del Plan CO.AU.VI. N° 5;

Que el grupo familiar ha habitado durante todos estos años hasta la actualidad la vivienda construída sobre este inmueble;

Que se concluyeron los estudios socio ambientales realizados por la trabajadora social;

Que no existen deudas sobre tasas municipales;

Que se ha formalizado entre las partes la compra del terreno a través del boleto de compra- venta celebrado en fecha 16/05/12, quedando saldado el valor del mismo;

Que la Dirección de Tierras ha finalizado la confección del Expte. N° 636/11, el cual reúne todos los antecedentes que han llevado a determinar la viabilidad de la escrituración;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV- Sección:B - Manzana: 9E - Parcela: 12, según Plano 60-28-2011, ubicado en la Localidad de Roberts.-

ARTÍCULO 2°: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de JORGE ALBERTO FEGAN-D.N.I. N° 14.963.675 Y BIBIANA PATRICIA BUFFA-D.N.I. N° 20.514.526 y la AFECTACION simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Oficina de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 26 de Julio de 2.012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2310/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA RX ASESORES S.R.L., PARA PRESTAR SERVICIOS DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 26 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Rayos en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de RX ASESORES S.R.L., representado por el Gerente de dicha empresa, Nicolás Spaccavento, DNI 33.434.186, para cumplir servicios de Rayos en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 02/01/2009.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 DE JULIO DE 2012

DECRETO N° 2311/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 26 de Julio de 2012.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln cuyo objeto específico la instalación de cámaras de seguridad y un centro de monitoreo urbano;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Trescientos treinta y dos mil cincuenta (\$ 332.050,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750150	Monitoreo Urbano	\$ 332.050,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 332.050,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2012, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	01.00.00	132	4.3.5.0	\$ 75.000,00
1110101000	01.00.00	132	4.3.4.0	\$ 16.800,00
1110101000	01.00.00	132	3.3.9.0	\$ 96.000,00
1110101000	01.00.00	132	3.3.3.0	\$ 35.000,00

1110101000	01.00.00	132	4.3.9.00	\$ 109.250,00
------------	----------	-----	----------	---------------

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 332.050,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2312/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0160/12, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DE MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 12/2012, para la “PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DE MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN ”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 12/2012 para la Adquisición de:

10,00 UNIDAD	VIDEO CAMARA - VIDEO CAMARA (GENERICO)
1,00 UNIDAD	ANTENA DE COMUNICACION - ANTENA DE COMUNICACION (GENERICO)
16,00 UNIDAD	INSTALACION DE EQUIPOS - INSTALACION DE EQUIPOS (GENERICO). con reproductores.
1,00 UNIDAD	MANO DE OBRA - MANO DE OBRA (Genérico)
3,00 UNIDAD	ESTACION DE COMUNICACIONES - ESTACION DE COMUNICACIONES (Genérico) y reproducción
10,00 UNIDAD	SUSCRIPTORES - SUSCRIPTORES (Genérico)

La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de Lincoln. El costo aproximado de los insumos solicitado es de \$332.050,00 (pesos trescientos treinta y dos mil cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 15 de Agosto del año 2012 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$332.050,00 (pesos trescientos treinta y dos mil cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos treinta y dos con 00/100, (\$332,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Conducción Superior, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2313/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lòpez Ilda Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien, \$100. A la Sra. LÓPEZ ILDA ESTER DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2314/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. CARMEN HILDA SALERNO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carmen Hilda Salerno, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) a la Sra. CARMEN HILDA SALERNO DNI. 4.555.177 domiciliada en José Hernández 143 de la Ciudad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7065 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SANCHEZ JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sanchez Jonathan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Sanchez Jonathan, DNI N° 32.214.130 domiciliado en F. La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7038 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2316/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANABELA AYELEN ODERMATT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Anabela Ayelen Odermatt ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ANABELA AYELEN ODERMATT, DNI N° 38.323.611, domiciliada en Hernandez 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7064 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2317/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. CABRERA ANA PAMELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cabrera Ana Pamela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CABRERA ANA PAMELA, DNI. N° 33.798.977, domiciliada en F. Ancalú 1815, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7031, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JUAREZ ANA MARÍA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Juarez Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. JUAREZ ANA MARÍA, DNI N° 14.531.331, domiciliada en Gutiérrez 870 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2319/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Stephanie ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. GIARDULLO STEPHANIE, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2320/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. RAMON ARACELLI BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramón Aracelli Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. RAMÓN ARACELLI BEATRIZ DNI. 30.228.558 domiciliada en R. Mejía 141 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6841 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2321/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento oncológico en el Hospital Italiano de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y a dicha ciudad;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550-(pesos quinientos cincuenta), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 612, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2322/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. TOLEDO SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (quinientos pesos), a la Sra. Toledo Susana Beatriz , DNI N° 11.212.035, domiciliada en Ituzaingo 535, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2323/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe concurrir para un último control, y sacar puntos de la tercer cirugía de maxilar, en el Hospital Español de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos cónyuges, ya que no cuenta con los recursos para dicho viaje.

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, asignada con número de proveedor 61240, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 26 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2324/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0161/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS LINCOLN – BAYAUCA – LA DELFINA, BAYAUCA – LA ADRIANITA, ESCUELA N° 13 – LA SARAH – LA ADRIANITA Y BAYAUCA – RUTA 188 – LA PERGAMINERA.

LINCOLN, 26 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0161/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS LINCOLN – BAYAUCA – LA DELFINA, BAYAUCA – LA ADRIANITA, ESCUELA N° 13 – LA SARAH – LA ADRIANITA Y BAYAUCA – RUTA 188 – LA PERGAMINERA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0161/12 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS LINCOLN – BAYAUCA – LA DELFINA, BAYAUCA – LA ADRIANITA, ESCUELA N° 13 – LA SARAH – LA ADRIANITA Y BAYAUCA – RUTA 188 – LA PERGAMINERA.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Jueves 16 de Agosto de 2012 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 317.580,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESMIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$3.175,80).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 26 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2325/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. STELLA MARIS SIERRA.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Stella Maris Sierra de fecha 04 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 37 de donde resulta concesionaria la Sra. Stella Maris Sierra.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Stella Maris Sierra, domiciliada en Av. Tucumán N° 281 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2326/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. STELLA MARIS SIERRA.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Stella Maris Sierra de fecha 04 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 38 de donde resulta concesionaria la Sra. Stella Maris Sierra.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Stella Maris Sierra, domiciliada en Av. Tucumán N° 281 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2327/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA GARCIA.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María García de fecha 04 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 29 de donde resulta concesionaria la Sra. María García.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María García, domiciliada en Posadas N° 1105 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARTA ESTER ORMAZABAL.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marta Ester Ormazabal de fecha 13 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 6 de donde resulta concesionaria la Sra. Marta Ester Ormazabal.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marta Ester Ormazabal, domiciliada en Av. Intendente Menarvino N° 389 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. AMELIA ELENA SEVILLANO

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Amelia Elena Sevillano de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 41 de donde resulta concesionaria la Sra. Amelia Elena Sevillano.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Amelia Elena Sevillano, domiciliada en Barrio Obrero Casa N° 59 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. AMELIA ELENA SEVILLANO

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Amelia Elena Sevillano de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 42 de donde resulta concesionaria la Sra. Amelia Elena Sevillano.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Amelia Elena Sevillano, domiciliada en Barrio Obrero Casa N° 59 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2331/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 22 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2332/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 23 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2333/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 30 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2334/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 31 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2335/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 32 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2336/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 33 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2337/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 34 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2338/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN MANUEL SOLANA Y LA SRA. HERMELINDA GERONIMA SANTOS.

Lincoln, 27 de Julio de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos de fecha 24 de Julio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 35 de donde resultan concesionarios el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra. Hermelinda Jerónima Santos.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Manuel Solana y la Sra Hermelinda Jerónima Santos, domiciliados en Calle Belgrano N° 178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/12

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 27 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo en sus distintas categorías, el día 12 de Agosto de 2012 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2340/12

OTORGANDO AUMENTO DE CATEGORÍA A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA HERNANDO

LINCOLN, 27 de Julio de 2012

VISTO:

Que por Decreto N° 2040/12-Art. 1° se designa a la señora Silvia Hernando para cumplir tareas administrativas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln, con un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cúmulo de tareas y el buen desempeño en sus funciones , es necesario otorgar aumento de categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2012, aumento de categoría de la agente municipal SILVIA HERNANDO -DNI N° 10.855.214 que se desempeña Personal Administrativo (Mesa de Entrada) , debiendo percibir un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2341/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SUSANA ANDREA CROCE DE DELEGACION EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Julio de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Susana Andrea Croce que cumple tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2012 presentada por la señora SUSANA ANDREA CROCE- DNI N° 26.839.207 - Leg. 2291/1 que se desempeña como personal administrativo en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2342/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martin de La Plata, en el servicio de cirugía bariatica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2343/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovico de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso para control de su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2344/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. FABIAN CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Fabián Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, para control de su enfermedad.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(quinientos pesos), a la Sr. Fabián Cabral D.N.I:31.584.040 domiciliado en calle Alberdi 456 de la ciudad de Lincoln N° 261 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 27 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/12

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, RAMAS Y MONTICULOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 30 de Julio 2012

VISTO:

El Decreto de llamado N° 2017/2012.

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Lunes 30 de Julio de 2012 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, RAMAS Y MONTICULOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 30 de Julio de 2012



DECRETO N° 2346/12

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2012

VISTO:

El Decreto Nro. 2345/2012, y el Artículo 155° “*in fine*” del Decreto-Ley 6769/58;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto Municipal se declaró desierta la Licitación Pública N° 06/2012, destinada a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, ramas y montículos de la localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto- Ley 6769/58, indica en el artículo 155° que, en el hipotético caso de que se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación, con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, indica el ordenamiento, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el **SEGUNDO LLAMADO** de la Licitación Publica N° 06/2012 destinada a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, ramas y montículos de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Agosto del año 2012 a las 11:00 (once) Horas.

ARTICULO 3°: Determinese el Presupuesto Oficial estimado la suma de \$600.000,00 (Pesos seiscientos Mil Con 00/100).

ARTICULO 4°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2012 por dos días en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 5°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00).-

ARTICULO 7°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

Lincoln, 30 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/12

REVOCANDO PARCIALMENTE LA RESOLUCION OBRANTE A FS. 77/79 DEL EXPEDIENTE 4065-0057/12 CARATULADO "VIPON SOCIEDAD DE HECHO S/ DETERMINACION DE TRIBUTO"

LINCOLN, 30 de Julio de 2012.

VISTO:

La competencia recursiva que otorga el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal N°2061/11;

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 92, el encartado interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de fs. 77/79, en los términos del artículo 72 del cuerpo fiscal citado.

Que en principio, a fs. 93, la Autoridad Tributaria, ha declarado procedente, desde lo formal y sustancial, dicho Recurso, criterio que se acepta y comparte.

Que el Recurso de Apelacion mentado, solo impugna la causa y monto de la multa impuesta en el art. 2 de la Resolución de fs. 77/79, por ende, el resto del acto administrativo, ha devenido firme y consentido.

Que a fs. 94 se ha expedido el Coordinador de Areas, produciendo el Dictamen Legal correspondiente.

Que atento a los argumentos vertidos por el impugnante y recalando en el análisis de la multa impuesta, expone el recurrente en los fundamentos del descargo, que la empresa ha omitido pagar la Tasa reclamada, por falta de fondos, agregando que, según su criterio, su accionar encuadraría en una omisión y no en una actitud dolosa.

Que agrega el recurrente que jamás ocultó o fraguó información o documentación alguna, reconociendo en todo momento el error y la deuda mantenida con la Municipalidad, concluyendo su descargo aseverando que no ha incurrido en defraudación fiscal, sino en una actitud omisiva.

Que ahora, como bien lo destaca el Dictamen de fs. 94, los fundamentos dados en el Recurso de fs. 92, evidencian que la conducta desplegada por el contribuyente, encuadra en lo que la Doctrina Tributarista ha denominado "Omisión Fiscal", concibiéndose que dicho accionar subjetivo, alcanza a quienes omiten el pago de impuestos, siempre en el entendimiento que dicha conducta *"debe originarse en una conducta culposa (negligencia, imprudencia o impericia), no debe tratarse de una desfiguración deliberada de la verdad"* (García Belsunce y otros, "Tratado..." Tomo I, Derecho Tributario, Vol. II)

Que a la luz de lo explicado a fs. 92, surge, ahora, que el accionar del contribuyente importó una negligencia tributaria, al no brindar al Fisco Comunal, Declaraciones Juradas que permitieran abonar el tributo que correspondía.

Que ese accionar omisivo, encuadra en lo disposición del art. 81 inc. a) y e), en tanto prevé la norma citada, que el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales que trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, será omisión tributaria, constituyendo situaciones particulares: Inc a) Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes e inc. e) Todo incumplimiento o conducta que, sin resultar fraudulenta, provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que párrafo aparte, merece el análisis de la actitud del contribuyente frente al Municipio, en relación a la falta de presentación de la Declaración Jurada correspondiente, la falta de pago del tributo y la renuencia al momento de contestar el traslado que le fuera oportunamente concedido.

Que efectivamente, tal como se señala en la Resolución impugnada, VIPON S.H. omitió presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos correspondientes a los periodos 2007 a 2011, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Cómputos a fs. 2/3 a la que estaba obligado, incurrió en falta de pago total del tributo (periodos cuyo vencimiento operara entre el 18/04/2007 y el 21/10/2011) y fue renuente al momento de contestar el traslado que le fuera oportunamente concedido a efectos de efectuar el correspondiente descargo y/o aportar elementos de prueba a los que fue debidamente intimado, por Disposición obrante a fs. 69 y Cédula de Notificación de fs. 70/71)

Que siendo así, corresponde, revocar el art. 2° de la Resolución de fs. 77/79, dejando sin efecto la multa impuesta, con causa en la conducta defraudatoria y aplicar en su reemplazo, una multa del 135% del gravamen dejado de pagar, consolidado en el artículo 1° de la Resolución de fs. 77/79 en un importe de \$ 29.109,29, es decir, que el importe de la multa asciende a \$ 39.297,54, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 81 y conc. de la Ordenanza Fiscal 2061/11.

Que el porcentual sancionatorio deviene razonable, en relación a la actitud del contribuyente frente a este Municipio, en lo que respecta a la falta de presentación de la Declaración Jurada correspondiente, la falta de pago del tributo y la renuencia al momento de contestar el traslado que le fuera oportunamente concedido.

Que asimismo, a lo largo de todo el procedimiento, el contribuyente nada explicitó sobre su conducta tributaria, explicando recién en la fase recursiva, a fs. 92, los pormenores de su negligencia liquidatoria, lo cual importó un dispendio procedimental administrativo, deviniendo procedente la imposición del 130% del gravamen dejado de pagar, explicitado *ut supra*.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase, en todos sus términos el art. 1° de la Resolución de fecha 07/06/2012, obrante a fs. 77/79 y en consecuencia, determinase la deuda tributaria del contribuyente VIPON SOCIEDAD DE HECHO, correspondiente a la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos mensuales que van desde la cuota cuyo vencimiento operara el 18/04/2007 al 21/10/2011, con sus correspondientes intereses, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$29.109,29) (Art. 114 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 2061/11, promulgada por Decreto Municipal N° 3438/11.

ARTICULO 2°: Revócase el artículo 2° de la Resolución de 07/06/2012, determinándose la deuda en concepto de multa por omisión fiscal del contribuyente VIPON SOCIEDAD DE HECHO, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.297,54) (Art. 81 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 2061/11, promulgada por Decreto Municipal N° 3438/11)

ARTICULO 3°: Ratificase, en todos sus términos, el art. 3° de la Resolución de fecha 07/06/2012, obrante a fs. 77/79.

ARTICULO 4°: Intímase el contribuyente VIPON SOCIEDAD DE HECHO, a que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el plazo de diez (10) días, haga efectivo por ante la Tesorería Municipal, el importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$68.406,83), discriminado de la siguiente manera: \$29.109,29, correspondiente a la deuda tributaria determinada de oficio, con base cierta en los presentes autos y \$39.297,54, en concepto de multa por omisión fiscal (art. 81 de la Ordenanza Fiscal N°2061/11, promulgada por Decreto Municipal N°3438/11), todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan, ante la falta de pago en tiempo y forma.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2348/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE LICENCIADA EN PSICÓLOGA EN CENTRO DE DIA Y PROYECTO ADOLESCENTE AREA SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Licenciada en Psicología en Centro de Dia y Proyecto Adolescente Area Salud Mental de la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Salud, Dr. Néstor De Mingo, solicita cubrir por concurso el cargo de Licenciada en Psicología en Centro de Dia y Proyecto Adolescente Area Salud Mental de la Ciudad de Lincoln;

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Licenciada en Psicología en Centro de Dia y Proyecto Adolescente Area Salud Mental de la Ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud y a Area Legal y Técnica, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2349/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE PSICOLOGO PARA FORMAR PARTE DEL SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio 2012.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Psicologo para formar parte del Servicio Técnico Local de Promocion y Protección de los Derechos de los niños y adolescentes en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Accion Social, Arq. Leonardo Borgna, solicita cubrir por concurso el cargo de Psicologo para formar parte del Servicio Técnico Local de Promocion y Protección de los Derechos de los niños y adolescentes en la Ciudad de Lincoln;

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para esta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Dec. 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un cargo de Psicologo para formar parte del Servicio Técnico Local de Promocion y Protección de los Derechos de los niños y adolescentes en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 20 de Agosto de 2012 y fecha de cierre el 7 de Septiembre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en el Hospital Municipal de Lincoln Area de Personal, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. -Av. San Lorenzo 2007 – TE. 421400 –421600.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección del Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Secretaria de Accion Social y a Area Legal y Técnica, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Julio de 2012

DECRETO N° 2350/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 30 de Julio de 2012.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln cuyo objeto específico la instalación de cámaras de seguridad y un centro de monitoreo urbano;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (\$ 244.998,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750150	Monitoreo Urbano	\$ 244.998,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 244.998,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2012, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	01.00.00	132	3.3.9.0	\$ 49.474,00
1110101000	01.00.00	132	4.3.6.0	\$ 97.980,00
1110101000	01.00.00	132	4.3.7.0	\$ 75.249,00

1110101000	01.00.00	132	4.3.9.0	\$ 9.530,00
1110101000	01.00.00	132	4.8.1.0	\$ 12.765,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 244.998,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/12

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ROJAS ADALBERTO NICOLÁS

LINCOLN, 30 Julio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por el heredero Sr. Adalberto Nicolás Rojas solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de María Cristina Arenas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado a la Sra. María Cristina Arenas según consta en documentación de Expte. 59/12 Interno y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 10-03-2008; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposo Adalberto Nicolás Rojas;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Adalberto Nicolás Rojas DNI. M 8.103.494.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección:B- Manzana: 120B- Parcela 5.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2352/12

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ANTONIO MIGUEL RAMOS Y DE LA SRA. ELBA MABEL LOVILLO.-

LINCOLN, 30 de julio de 2012

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Antonio Miguel Ramos y de la Sra. Elba Mabel Lovillo para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Héctor Raúl Ramos, se encuentra fallecido, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 22 de noviembre de 2.000;

Que las herederas, Sras. Adela Coronel y Elsa Vicente Ramos, ceden los derechos y acciones posesorias sobre el inmueble construido sobre terreno municipal, de acuerdo a Cesión, de fecha 26 de Febrero de 2007, como adjudicatarios al Sr. Antonio Miguel Ramos y de la Sra. Elba Mabel Lovillo;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Antonio Miguel Ramos y la Sra. Elba Mabel Lovillo, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Antonio Miguel Ramos DNI 5.038.341 y de la Sra. Elba Mabel Lovillo DNI 13.209.069.

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 372- Parcela: 5 (Pte).

ARTICULO 3º: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2353/12

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° -DECRETO 2286/12

LINCOLN, 30 Julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 2286/12 que dispone la Escrituración Social por Escribanía Gral. De Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la persona interesada cambio su voluntad solicitando hacerlo por una Escribanía Particular, designando a la Escribanía Cirigliano.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto N° 3375/12, quedando correctamente redactado de la siguiente manera: “Requiérase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Juan Carlos Ferro, DNI 27.461.417.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2354/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Larriaga Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Larriaga Claudia, DNI. N° 21.785.781, domiciliada en Balcarce 695 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2355/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1331 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil trescientos treinta y uno (\$1331) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2356/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira María Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. SEIRA MARÍA ALEJANDRA, DNI. 14.805.451 domiciliada en Av. Menarvino 406 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2357/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. DIAZ JOSELI DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Saavedra 124 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0-Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2358/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIOS LUISA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacios Luisa Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. PALACIOS LUISA ADRIANA DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NANCY BEATRIZ AGÜERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nancy Beatriz Agüero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LLANOS MOIRA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Llanos Moira Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Llanos Moira Luciana, DNI N° 27.845.761 domiciliado en F. El Triunfo 54, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2330 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2361/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Romero Valentín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Romero Valentín , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



DECRETO N° 2362/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Paola Beatriz Vázquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Paola Beatriz Vázquez, D.N.I. N° 32.066.708, domiciliada en la calle Suipacha N° 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6943, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Julio de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Fernández Odulio
Lavallo Lucia
Lucero Jorge
Okeeffe Patricio

DNI: 5.012.588
DNI: 1.199.988
DNI: 8.364.991
DNI: 5.029.803

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/12

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ARENAZA** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Julio de 2012

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Aguilar Alicia N

DNI: 26.080.424

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2365/12

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Julio de 2012

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que asimismo, resulta de vital importancia favorecer la vinculación de las cooperativas entre sí y su relación con el Gobierno Municipal, fomentar la integración en la Dirección de Cooperativas oportunamente creada por el Gobierno Municipal, propiciar que la oferta de servicios que actualmente tienen las cooperativas pueda ser mas sistémica y contribuya a los trabajos y acciones del Desarrollo Territorial y Local y propiciar el nexo entre las distintas organizaciones y fuerzas vivas de cada Localidad con la Cooperativa del lugar.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2366/12

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012, PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Julio 2012.-

VISTO:

El Decreto de llamado N° 2123/2012.-

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN y teniendo en cuenta Las ordenanzas N° 637/81, 7/84, 21/84, 52/84, 130/85, 192/86, 339/87, 396/88, 485/89, 625/91, 1034/09, 1956/10, 1959/10, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Martes 31 de Julio de 2012 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Publica N° 07/2012, destinada a la CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica .-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2367/12

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 31 Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las ordenanzas N° 637/81, 7/84, 21/84, 21/84, 52/84, 130/85, 192/86, 339/87, 396/88, 485/89, 625/91, 1934/09, 1956/10 y 1959/10 y la necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 07/2012, para la “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/2012 para la “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 21 de Agosto del año 2012 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.560,00).-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2368/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos provenientes de la asignación universal por hijo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDÁN, DNI. 35.903.753 domiciliada en Uriburu 1956 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2369/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SDOLZINI PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sdolzini Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Sdolzini Paula, DNI. 34.951.128 domiciliada en Suipacha 940 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7047 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/12

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 469.68.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 31 de julio de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos sesenta y nueve con 68 ctvs. (\$ 469.68) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 175.18.-
	Folio 2	\$ 294.50.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2371/12

RECHAZANDO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO Y RATIFICANDO RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE 4065-0053/12 CARATULADO "COLOMBO, DARIO JUAN S/ DETERMINACION DE TRIBUTO".

LINCOLN, 31 de Julio de 2012

VISTO:

La competencia recursiva que otorga el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal N°2061/11;

Y CONSIDERANDO :

Que a fs. 41/44, el encartado interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de fs. 37/38, en los términos del artículo 72 del cuerpo fiscal citado.

Que en principio, a fs. 45, la Autoridad Tributaria, ha declarado procedente, desde lo formal y sustancial, dicho Recurso, criterio que se acepta y comparte.

Que a fs. 46 se ha expedido el Coordinador de Areas, produciendo el Dictamen Legal correspondiente.

Que es necesario declarar oportunamente, que la medida del Recurso está dada por los agravios que presente el apelante, en su pieza impugnativa.

Que de una lectura detenida del Recurso de fs. 41/44, surge que los dos ejes, puramente argumentales, de la impugnación resultan: la afectación al derecho de defensa del encartado y la multa impuesta en términos del artículo 83 de la Ordenanza Fiscal N° 2061/11 (art. 2° Resolución del 11/06/2012 – fs. 37/38), en razón de considerar que no se ha tipificado defraudación fiscal en el comportamiento del contribuyente.

Que recalando en el análisis del primer argumento defensorista, resulta altamente significativo y contradictorio, plantear la afectación al derecho de defensa del encartado, toda vez que, al haberse corrido vista a fs. 24 de la prueba de cargo reunida, a fs. 27 solicitó se le otorgue vista y se suspendan los plazos, a lo cual se accedió a fs. 28, otorgándosele un nuevo plazo de 10 días, para que ejerza el mentado derecho que dice conculcado, recibiendo las actuaciones administrativas por toda respuesta, un escrito a fs. 30, donde el encartado, a través de su letrado patrocinante, autoriza a compulsar las actuaciones a la Sra. Moya, y nada más.

Que recién a esta altura, al interponer el Recurso de Apelación, se agravia el impugnante, de no haber recibido traslado de las liquidaciones practicadas a fs. 32 y la determinación de deuda practicada a fs. 33/35.

Que respecto de esta cuestión, no existe norma legal comunal alguna, en la Ordenanza 2061/11, que obligue a la Instrucción a notificar tales actos de procedimiento.



Que a primera vista, podría pensarse en una omisión legislativa, pero analizando el artículo 72 de dicho cuerpo legal, que prevé el Recurso de Apelación bajo análisis, el cual tipifica aquellos remedios impugnativos amplios, a través del cual el apelante, puede ofrecer o acompañar pruebas, como también reiterar ante el Organismo Fiscal prueba ofrecida y no admitida o que habiendo sido admitida, no hubiera sido sustanciada.

Que en ese sentido, el derecho de defensa, queda plenamente garantizado, con este amplio Recurso de Apelación, además de haber sido protegido en aquella “corrida de vista”, en que el contribuyente no ejerció la facultad de ofrecimiento de prueba que le correspondía.

Que parece insólito el agravio de reducir la afección al derecho de defensa, en la falta de traslado de las liquidaciones mentadas, cuando la Corte Nacional ha determinado que cualquier restricción de la defensa, ocurrida en sede administrativa y que presuma la violación del artículo 18 de la C.N., no se produce en tanto exista la posibilidad de subsanarse esa restricción, en una etapa jurisdiccional posterior, pues queda satisfecha la exigencia de defensa en juicio, al tener la posibilidad de presentarse, ante un organismo jurisdiccional, en búsqueda de justicia.

Que en el caso particular, agotada la instancia administrativa, el contribuyente, podrá recurrir por acción judicial, ante el Juzgado Contencioso Administrativo competente, en búsqueda de reparación de aquellos derechos que se hayan conculcado, previo cumplimiento de la regla *solve et repete*”.

Que si así lo ha entendido el Máximo Tribunal Nacional, resulta impensado que en estas actuaciones, en donde el encartado ha quedado en rebeldía en la “corrida de vista” de fs. 24/25, por el solo hecho de no notificar las liquidaciones de fs. 32/35, aun previendo el marco normativo un amplísimo Recurso de Apelación, como el establecido en el artículo 72 de la Ordenanza 2061/11, se pueda aventurar sostener semejante trasgresión.

Que se ha sostenido que: “En la legislación argentina, el derecho de defensa se manifiesta con la llamada “corrida de vista” que la Autoridad Tributaria concede al contribuyente o responsable, para que en un plazo determinado, pueda alegar las razones de su derecho y las pruebas pertinentes.(García Belsunce, “Tratado...”, Tomo I, Vol II, pagina 232).

Que a partir de este traslado, se despliega el amplio abanico del derecho de defensa, como carga del contribuyente, que no se agota en la simple “corrida de vista”, sino que permite ejercer la facultad de ofrecer prueba y la obligación correlativa de la Administración, de proveer la misma.

Que el mismo autor citado ha sostenido que “Este paso es elemental para otorgar validez al acto administrativo, lo que no significa que basta con el aspecto formal de haber cumplido esta etapa, sino que ella debe ser indefectiblemente, el paso inicial de la controversia, por lo que la Administración debe ponderar los fundamentos y la prueba aportada, a la vez que deberá dictar el acto administrativo rebatiendo los planteos desarrollados por la contraparte” (*Idem. ant.*)



Que a esta altura, no percibimos de que afectación al derecho de defensa se esta hablando en el Recurso de fs. 41/44, toda vez que corrida la vista a fs. 28/29, el contribuyente, ninguna argumentación defensiva aportó y menos prueba alguna sobre sus razones jurídicas, que viene ahora, en esta instancia recursiva, a agraviarse de que esa facultad de defenderse, que no usara, le ha sido conculcada.

Que resulta insostenible, pretender que se pueda violentar un derecho que nunca se ha ejercido.

Que a esta altura de las consideraciones, debe concluirse que el derecho de defensa de Colombo, ha sido efectivamente respetado, en grado sumo, no sólo por la “corrida de vista” de fs. 24/25, sino además por el otorgamiento de un nuevo plazo de 10 días resuelto a fs. 28/29, como así también por la consideración exhaustiva de los agravios de su Recurso de Apelación de fs. 41/44.

Que el segundo eje argumental, carente de cualquier prueba en contrario, a lo resuelto por la Autoridad Tributaria, está fundado en la ausencia de subjetividad defraudatoria fiscal, por parte del contribuyente, como así también, el cuestionamiento por ilegalidad, que realiza el recurrente de las presunciones que la legislación tributaria comunal, enumera en su artículo 84 de la Ordenanza 2061/11, que han resultado el fundamento legal para la imposición de la multa, dispuesta en el artículo 2° de la Resolución que se cuestiona.

Que a fin de hacernos cargo de los agravios de apelante, debemos sostener que las presunciones legales en el Derecho Tributario son aquellas que buscan dar solución a situaciones que de otro modo no estarían contempladas y podrían perjudicar derechos que deben ser protegidos.

Que agrega García Belsunce, que “esas ficciones legales en el derecho tributario, suponen una calificación jurídica contenida en un precepto legal, por la que se le atribuyen efectos jurídicos a determinados supuestos de hecho...”

Que debemos aclarar que dentro de su acepción técnico-jurídica, la presunción es una creación del legislador, y su función es clara, cual es la de facilitar, agilizar o acelerar la gestión y recaudación del tributo en casos en los que, de no establecerse la presunción, podría resultar complicado en exceso lograrlo.

Que lo enunciado, ya nos previene el marco doctrinario en que encuadra el artículo 84 de la Ordenanza 2061/11, al establecer nueve presunciones *iuris tantum*, las cuales escapan de cualquier cuestionamiento constitucional, en tanto dejan a salvo la prueba en contrario, cuando el Organismo Recaudador las utiliza para definir la intención defraudatoria del contribuyente.

Que en ese caso, esas presunciones, trasladan al encartado la actividad de la prueba “...aliviando el ejercicio de la función administrativa, que se centrará en la constatación de los hechos, que sirven de base para la presunción en el proceso de determinación del impuesto” (Eseverry



Martínez. “Presunciones...” páginas 9 y 10).

Que a esta altura, destacamos que la utilización de las presunciones previstas en el artículo 84 incisos a) y g), se ha hecho en el marco que la Doctrina Tributarista lo exige, pues el comportamiento administrativo “será correcto en la medida que demuestre la existencia del hecho base del cual es posible deducir el hecho presumido o inferido, utilizando para ello, la conexión precisada en la ley” (García Belsunce, *idem ant.* Pagina 239).

Que yendo a nuestro caso, se impuso al contribuyente la multa por defraudación fiscal, en base a las presunciones que surgen del inc. a) y del inc. g) del artículo 84 Ordenanza 2061/11.

Que el método lógico utilizado resultó, en principio, en la determinación del hecho base, que estuvo dado, por el informe de deuda obrante a fs. 2/3, y al que aporta ARBA, en relación a los Ingresos Brutos del contribuyente, obrante a fs. 10/23, de donde resultó que existía una contradicción evidente, entre los montos surgidos de ambos datos, que diferían, de manera significativa.

Que a modo de ejemplo, Colombo declaró como Ingresos Brutos, al Organismo Provincial, por el año 2011, \$653.880; tomada esa base imponible, debió abonar por capital puro, como Tasa de Seguridad e Higiene, por ese período, de acuerdo a la alícuota impositiva (0,7%), un total de \$4.577,16.

Que de acuerdo a lo obrante a fs. 3 declaró y no pagó, como monto de la Tasa en cuestión, \$2.302,79.

Que acreditado de esta manera, el hecho base, se aplicó, a fin de determinar la intención de defraudar, la presunción *iuris tantum*, del inc. a) del art. 84, en tanto existe una contradicción evidente entre los datos contenidos en la Declaración Jurada presentada al Municipio, con lo que surge de las propias declaraciones del contribuyente al Organismo Recaudatorio Provincial.

Que también sobre el hecho base acreditado, se presumió por el Organismo Tributario, la intención defraudatoria de Colombo, en relación a la presunción contenida en el inc. g) de la citada norma, en tanto los datos obtenidos de terceros (ARBA) disienten de manera significativa, con las declaraciones del contribuyente encartado.

Que este plexo probatorio presuncional, creó la convicción objetiva, de la Autoridad Tributaria, para determinar la multa prevista en el artículo 2° de la Resolución obrante a fs. 37/38.

Que a esta altura, pudo argumentar y probar, en contrario, en su Recurso de fs. 41/44, en el marco del art. 84 de la Ordenanza 2061/11, la inexistencia de la intención defraudatoria, circunstancia que no surge de la pieza impugnativa, toda vez que la misma se reduce a puras argumentaciones que carecen de entidad probatoria en contrario, para revertir aquella sanción de multa impuesta.

Que ello en el entendimiento, que el accionar de Colombo,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tuvo una intencionalidad dirigida, mediante declaraciones engañosas, a perjudicar al Fisco, con liquidaciones de Tasas, que no se corresponden a la realidad.

Que yerra el impugnante, en toda la argumentación que intenta rebatir la imposición de la multa por intención defraudatoria del contribuyente, pues finca su óptica en elementos que hacen a la tipificación de delitos penales tributarios y no a la de contravenciones fiscales.

Que entre ambos, existe una diferencia sustancial, pues en la primera, el elemento subjetivo radica en el dolo penal y en la segunda, en la intención defraudatoria del contribuyente.

Que así se ha expedido con claridad y contundencia la Doctrina Tributarista al considerar que dentro de la defraudación genérica existan dos procederes perjudiciales al Fisco básicos, que están dados por llevar liquidaciones impositivas irreales, en las cuales se afirman o consignan datos intencionalmente falseados y la ocultación maliciosa.

Que “La índole de las conductas descriptas, indica que el fraude contemplado, es aquel de tipo engañoso. Su objetivo es la inducción en error y ello significa que los procederes del infractor, aun pudiendo ser diferentes, se unifican por su objetivo idéntico: se quiere no sólo no pagar tributos o pagar menos de lo que corresponde, sino también que el Fisco, engañado, incurra en el error de creer que el infractor está cumpliendo correctamente con su deber fiscal”... “Subjetivamente se requiere la intención deliberada de ocasionar la evasión fiscal... Esa intencionalidad presupone que el autor conoce la verdad de los hechos y que, al presentarlos en forma distinta de la real, está desfigurando esa verdad” (García Belsunce, *idem ant.* pagina 502).

Que en este trance, no caben dudas que el contribuyente no podía ignorar que sus Ingresos Brutos eran de la magnitud que informa ARBA, toda vez que es él mismo, el que abastece de ese dato al Organismo Provincial; tampoco puede ignorar que ese dato resulta la base imponible de la Tasa Municipal en cuestión y que la alícuota tributaria es del 0,7% de aquellos ingresos, pues ello es derecho vigente (Ordenanza 2061/11) y no resulta error excusable, como pretende hacerlo ver el impugnante, al argumentar el desconocimiento de la norma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechásase, en todas sus partes, el Recurso de Apelacion interpuesto a fs. 41/44, del Expediente Administrativo N° 4065-0053/12.

ARTICULO 2º: Ratificase, en todos sus términos la Resolución de fecha 11/06/2012, obrante a fs. 37/38 de estas actuaciones

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Notifíquese por Cédula, a través del Notificador Municipal, Don Ricardo Bernabé Carranza, al contribuyente y regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, de Julio de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2096/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA OCHOA SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra padece graves problemas de salud y debe realizarse centellograma tiroideo con yodo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en la ciudad de Junin:

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Ochoa Sandra, DNI N° 22.051.217, domiciliada en Rawson 1049 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 926, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2097/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ROMAN LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU ESPOSO.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del esposo de la Sra. Liliana.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital El Cruce y debe ser controlado en el servicio de cardiología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Florencio Varela.

Que se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Roman Liliana DNI N°: 18.470.888, domiciliada en Barrio Fonavi M14 c1 de la ciudad de Lincoln, registrada con el número de leg.917, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2098/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar y permanecer internada para su tratamiento, que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.(pesos quinientos), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2099/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ANIBAL ALEJANDRINA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado de Pasteur Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandrina padece riesgos en su embarazo y fue derivada a la ciudad de Lincoln con urgencia por el Dr. Di Nella para realizar Ecodoppler color Obstétrico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Alejandrina Anibal, DNI N° 27.855.120, domiciliada en Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 925, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2100/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A EL SR.GARRIDO CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Cristian, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian padece problemas de salud y debe realizarse estudios en el hospital Santa Lucia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As.

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.-(pesos trescientos), al Sr. Cristian Garrido DNI N°:35408361, domiciliado zona rural de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 924 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2049/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BESTOSO CLAUDIA ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bestoso Claudia Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bestoso Claudia Elizabeth , DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2050/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$185 A LA SRA HIRIART URRUTY SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta y cinco (\$185) a la Sra.Hiriart Urruty Silvina, DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



DECRETO N° 2051/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. LESCOANO MARISA HILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lescano Marisa Hilda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con problemas laborales y carentes de recursos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lescano Marisa Hilda, D.N.I. N° 18.635.839, domiciliada en Balcarce 541, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 283, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00- Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2052/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Romero Valentín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Romero Valentín , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2053/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RUIZ LORENA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ruiz Lorena Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ruiz Lorena Gabriela DNI. 29.827.631 domiciliada en Ramos Mejía 846 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2054/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ETCHART NANCY INES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Etchart Nancy Inés ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Etchart Nancy Inés , DNI. N° 16.188.297, domiciliada en la localidad de El Triunfo , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6923, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



DECRETO N° 2055/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750 A LA SRA. LA GIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. La Gioia Marcela, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con problemas laborales y carentes de recursos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) a la Sra. La Gioia Marcela, D.N.I. N° 16.475.204, domiciliada en Av. Alem 601, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7048, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00- Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2056/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DIZ CLAUDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Diz Claudia Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Diz Claudia Mabel, DNI. N° 21.748.700, domiciliada en Moreno y M. Rodríguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6430 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2057/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2058/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2059/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2060/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2061/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2062/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2063/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2064/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2065/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2066/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2067/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2068/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2069/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2071/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2072/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2073/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2074/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2075/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2076/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2077/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2078/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2079/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2081/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- A LA SRA. HERNANDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Soledad Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de salud, será intervenida quirúrgicamente en el Hospital Garrahan servicio traumatología,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la ida a Bs As, ya que será tramitada su vuelta en ambulancia,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), a la Sra. Hernández Mónica Luciana, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 2 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2082/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2083/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2084/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2085/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



DECRETO N° 2086/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2012



DECRETO N° 2088/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 2 de Julio de 2012



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
14. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
15. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
16. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
17. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
18. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
19. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
20. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
21. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
22. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
23. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
24. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
25. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
26. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
27. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
28. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
29. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
30. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
31. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
32. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
33. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
34. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
35. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
36. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
37. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
38. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
39. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
40. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
41. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
42. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
45. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
46. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
47. MARTINEZ VICTOR HUGO	10.855.308	BELGRANO 845
48. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
49. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	AV. SAN LORENZO 1468
50. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
51. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
52. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
53. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
54. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
55. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
56. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
57. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
58. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
59. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
60. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
61. LEIVA JUAN CARLOS	12.014.207	PELEGRINI 622
62. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
63. FERNANDEZ FRANCISCO RAUL	18.752.021	ALMAFUERTE 750
64. EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
65. PERALTA GRISELDA LELIA	12.575.012	ARENALES 670
66. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
67. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
68. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
69. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
70. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
71. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
72. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
73. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
74. MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
75. BENITEZ LILIANA TERESA	17.242.100	AV. AYACUCHO 1585
76. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
77. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
78. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
79. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
80. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2089/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2090/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. FERREYRA ANA JORGELINA	33.083.821	ROBERTS
6. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
7. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
8. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
9. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
10. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
11. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
13. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
14. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
15. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
16. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
17. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
18. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
19. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
20. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2091/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2092/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
9. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
10. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
11. ROJO FRUCTUOSO	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2094/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALONSO JORGE LUIS	10.325.515	ARENAZA
2. ARATA OMAR ANTONIO	14.044.285	ARENAZA
3. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
4. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
5. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
6. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
7. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
8. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
9. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
10. LEDESMA NORBERTO OSCAR	5.066.374	ARENAZA
11. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
12. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
13. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



DECRETO N° 2095/12

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. FREDES AMARO	5.061.676	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2096/12

DISPONIENDO “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA ADHESION EN TODOS SUS TERMINOS A LA RESOLUCION N° 25/12 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL AUMENTO DE LA TARIFA DE SERVICIOS DE ABSA, PARA EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2012

VISTO:

La Resolución N° 25/12 del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la cual fuera dictada a instancias del Intendente del Municipio de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández, que originara el Expediente 3477/12;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular del Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln, solicitó la intervención del Defensor del Pueblo, ante el dictado del Decreto 245/12, a través del cual se aumentaba la tarifa de los servicios prestados por ABSA, considerando que el aumento fijado era desmedido y afectaba el derecho de los usuarios del Distrito de Lincoln, dejando aclarado, que el derecho humano al agua se había vulnerado en una medida superlativa, al no haberse los vecinos, podido manifestar, en forma previa a la toma de la medida, a través de Audiencias Públicas.

Que en su momento, el Intendente solicitó que el aumento de la tarifa sea gradual, sobre la base de las características de la zona que comprende el Municipio de Lincoln, a la calidad del agua y especialmente a la situación económica de los sectores más vulnerables, como son los jubilados y los pensionados.

Que el planteo realizado por el Intendente Municipal, recibió una acogida favorable por parte del Defensor del Pueblo Provincial, que en razón a la brevedad, nos remitimos a la copia de la Resolución 25/12 que como Anexo I forma parte del presente.

Que no obstante ello, solo referirnos a dos consideraciones básicas que el Defensor ha tenido en cuenta; una: la consideración del agua como un derecho humano, fundando tal carácter en la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en tanto se destaca al líquido elemento como un recurso natural limitado y se le da entidad de derecho humano, en tanto es indispensable para vivir dignamente y es una condición previa, para la realización de otros derechos humanos.

Que desde otro ángulo, destacó el Defensor del Pueblo, haciendo suyo el planteo del Sr. Intendente, que cualquier aumento de tarifas, debe ser precedido por la celebración de Audiencias Públicas, antes de dictar cualquier acto administrativo en ese sentido.

Que fundamentó dicha cuestión, en la legislación vigente en materia de servicios públicos, como así también en precedentes jurisprudenciales y opiniones doctrinarias del más alto nivel, tal como surge de los Considerandos de la Resolución en cuestión.

Que ante la respuesta casi inmediata brindada por la Defensoría Provincial, es necesario adherir, en todos sus términos, tanto en los Considerandos como a la parte Resolutiva, y en consecuencia, apoyar institucionalmente, las medidas recomendadas por el Defensor del Pueblo.

Que es necesario que sea parte de esta adhesión, el otro poder



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constituyente del Estado Municipal, cual es el Concejo Deliberante, a cuyo fin se solicita el refrendo legislativo del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1º: Adherir y apoyar en todos sus términos al artículo 1º de la Resolución 25/12 del Defensor del Pueblo, en tanto recomienda al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA) a hacer efectivo el art. 88 inc. D) del Decreto 878/03, convalidado por la Ley 13154, con el objeto de organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas previsto, a fin de proteger los derechos de los usuarios.

ARTICULO 2º: Adherir y apoyar en todos sus términos al artículo 2º de la Resolución 25/12 del Defensor del Pueblo, en tanto recomienda a la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que ante el eventual aumento de la tarifa del servicio público de agua y previo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se evalúen medidas que contemplen la especial situación que enfrentan diferentes Partidos de la Provincia de Buenos Aires, debido a la deficiente prestación del servicio público de agua de red.

ARTICULO 3º: Adherir y apoyar en todos sus términos al artículo 3º de la Resolución 25/12 del Defensor del Pueblo, en tanto recomienda a la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que modifique los criterios en base a los cuales se determinan los requisitos de acceso a la Tarifa Social, habida cuenta que la vigente no contempla las reales necesidades de los usuarios, en condiciones de vulnerabilidad.

ARTICULO 4º: Forma parte como Anexo I de la presente, el texto íntegro de la Resolución N° 25/12 del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

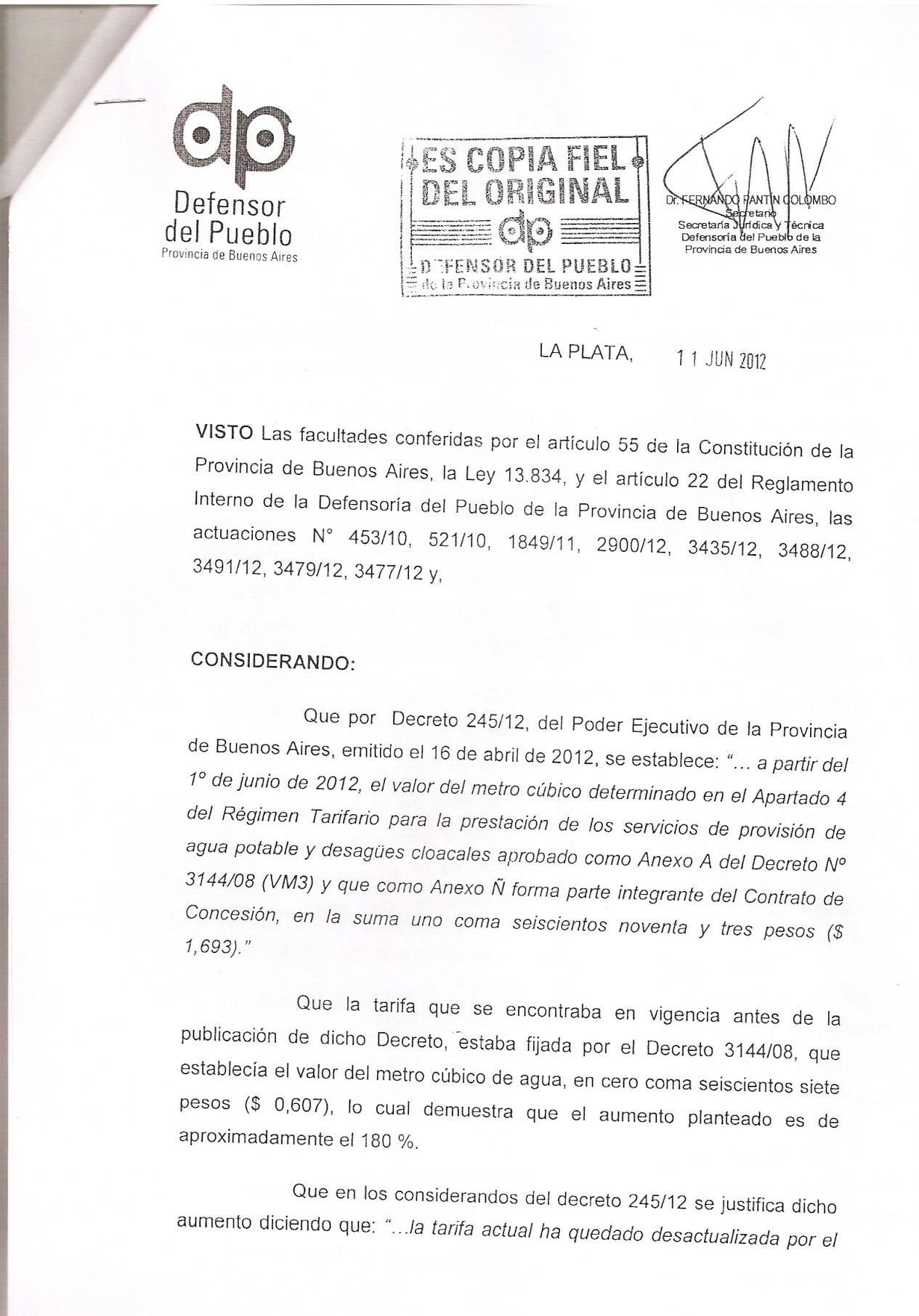
ARTICULO 7º: Refrendado, comuníquese al Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



dp
Defensor
del Pueblo
Provincia de Buenos Aires



[Signature]
DR. FERNANDO PANTIN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 JUN 2012

VISTO Las facultades conferidas por el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley 13.834, y el artículo 22 del Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones N° 453/10, 521/10, 1849/11, 2900/12, 3435/12, 3488/12, 3491/12, 3479/12, 3477/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 245/12, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, emitido el 16 de abril de 2012, se establece: "... a partir del 1° de junio de 2012, el valor del metro cúbico determinado en el Apartado 4 del Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales aprobado como Anexo A del Decreto N° 3144/08 (VM3) y que como Anexo Ñ forma parte integrante del Contrato de Concesión, en la suma uno coma seiscientos noventa y tres pesos (\$ 1,693)."

Que la tarifa que se encontraba en vigencia antes de la publicación de dicho Decreto, estaba fijada por el Decreto 3144/08, que establecía el valor del metro cúbico de agua, en cero coma seiscientos siete pesos (\$ 0,607), lo cual demuestra que el aumento planteado es de aproximadamente el 180 %.

Que en los considerandos del decreto 245/12 se justifica dicho aumento diciendo que: "...la tarifa actual ha quedado desactualizada por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

incremento de los costos que debe afrontar la empresa prestadora para la operación, el mantenimiento y las inversiones básicas para asegurar la prestación adecuada del servicio;...”

Que el Decreto en cuestión también refiere que: “...ABSA ha solicitado a la Autoridad Regulatoria, un incremento de la tarifa vigente a efectos de compensar costos emergentes de la prestación del servicio y lograr la autosustentabilidad operativa...”, dejando claro que el incremento en marcha no está pensado para la realización de inversiones que mejoren el actual estado del servicio, sino para cubrir un déficit operativo que no ha sido informado claramente a la comunidad bonaerense.

Que también deja constancia el Decreto 245/12, que “...ha tomado intervención el Organismo de Control de Agua de Buenos Aires (OCABA) aprobando el informe elaborado por su Gerencia de Control Legal y Económico, donde acorde el criterio expuesto en el informe técnico-económico de fojas 26/27, siendo conteste con la propuesta efectuada por ABSA, por cuanto tiende a la recomposición de la ecuación económica financiera de la concesionaria en condiciones de alcanzar una sustentabilidad básica...”.

Que en tal sentido, se solicitaron pedidos de informe al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), a fin de contar con todos los antecedentes del caso.

Que el Ministerio de Infraestructura remitió copias certificadas del expediente número 2400-3001/12, en donde obran todos los antecedentes relativos al dictado del Decreto 245/12.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN




FERNANDO PANTÍN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Que la empresa ABSA respondió la requisitoria de este Organismo, señalando que el incremento resulta necesario en el porcentual determinado, a fin de solventar los costos operativos y de mantenimiento en forma sustentable para la empresa, ya que de otra forma se vería alterada la ecuación económico-financiera.

Que asimismo, menciona que la cantidad total de usuarios a los que brinda el servicio de provisión de agua potable y/o desagües cloacales asciende a 966.907.

Que por su parte, ABSA señala que: *“Los beneficiarios de la Tarifa de Interés Social son actualmente 21.661 usuarios. La misma consiste en un precio diferencial a abonar por la prestación de los servicios, que se otorga a usuarios residenciales en estado de vulnerabilidad socioeconómica. Los requisitos para acceder a ella son: ser poseedor o tenedor de vivienda única, no percibir otros descuentos otorgados por la empresa, presentar recibo de haberes o certificado de desempleo, última factura del servicio de gas natural y telefonía fija, constancia de integrantes del grupo familiar a cargo, ingreso máximo permitido el de la jubilación mínima, consumo eléctrico no superior a 330 KW/H bimestrales, no poseer servicio de internet y/o cable y no superar el consumo de agua de 40 m3 bimestrales.”*

Que la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), prestadora del servicio público de agua potable y cloacas en 17 Partidos de la Provincia de Buenos Aires, posee un plan de tratamiento tarifario diferencial para familias de escasos recursos económicos, con una única vivienda.

Que los requisitos para acceder a ese beneficio son: 1) presentar las últimas tres facturas de AYSA pagas o impagas; 2) fotocopia de DNI del propietario u ocupante del predio, con el domicilio actualizado y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

coincidente con el domicilio de la factura de AYSA; 3) factura de luz, gas y teléfono (si tuviera); 4) recibo de sueldo, pensión, jubilación (si hubiera); 5) certificado médico (en caso de enfermedad); y 6) certificado de discapacidad (en caso de existir).

Que por su parte, si el usuario tuviera deuda, la Secretaría de Desarrollo Social debe solicitarle a AySA: 1) reducción de intereses y cuotas acordes a su situación económica; 2) si el usuario tuviera corte de suministro, se le solicitará la restitución inmediata del servicio.

Que de lo expuesto, se infiere que los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en condiciones de vulnerabilidad, reciben un trato diferente en la tarifa del esencial servicio público, según que el prestador sea ABSA o AySA, pudiendo afectarse el principio de igualdad (art. 16 CN); debiéndose flexibilizar los requisitos en el sentido que la tarifa social resulte accesible a los destinatarios más vulnerables.

Que se encuentran tramitando Investigaciones de Oficio sobre la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales, una de ellas se formalizó por Expediente N° 1849/11 y otra por Expediente N° 2900/12; ambas tienen como objeto supervisar la eficacia del servicio público prestado por la empresa ABSA S.A., de conformidad a lo establecido en el art. 55 de la Carta Magna Provincial.

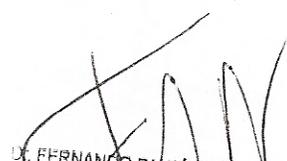
Que a fojas 47/49 del Expediente n° 1849/11, se encuentra incorporado, un informe elaborado por la Gerencia Comercial de la Empresa Aguas Bonaerenses S. A., en donde deja constancia que en el año 2010 recibieron 170.781 (ciento setenta mil setecientos ochenta y uno) quejas y 171.489 (ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve) en el año 2011. Lo cual equivale a 467 reclamos diarios para el año 2010 y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN




Dr. FERNANDO PANTÍN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

469 en el caso del año pasado, por diversas deficiencias en la prestación del servicio o facturación.

Que asimismo en el transcurso del año 2011/2012 (periodos junio 2011- marzo 2012) se han recibido en esta Defensoría, 312 quejas por deficiencias e irregularidades en la prestación del servicio brindado por la firma ABSA SA.

Que se ha iniciado recientemente el Expediente n° 3435/12, en el cual constan más de 800 firmas de distintos vecinos de la ciudad de 9 de Julio, solicitando la intervención de este Organismo "ante el excesivo aumento del servicio, que consideran totalmente arbitrario por cuanto y como es de público conocimiento el agua que allí provee la empresa prestadora no es apta para consumo humano, ya que se encuentra contaminada con arsénico y posee altos niveles de nitratos".

Que en el marco de dicho expediente se dictó la resolución N° 23/12, en la que se recomienda al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), que con relación al aumento en la tarifa del servicio público de agua dispuesto por el decreto 245/12, evalúe medidas en el marco de su competencia, que contemplen la especial situación que enfrenta el Partido de 9 de Julio.

Que por su parte, en el mes de octubre del año 2010, se radicaron ante este Organismos, numerosas denuncias de vecinos de distintos lugares de la ciudad de La Plata, que manifestaron problemas con el servicio de agua, ya que la misma había perdido su calidad incolora, presentando una coloración marrón.

Que en ese sentido, se dictó la resolución 6/11 por medio de la cual se recomendó a la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

(ABSA) que diseñe e instrumente un plan de inversiones a fin de dar solución definitiva a los problemas de presión, caudal y turbiedad en el servicio público de agua potable brindado en el casco céntrico de la ciudad de La Plata.

Que la referida recomendación fue notificada al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), a los fines que estimara corresponder en el marco de su competencia, y evaluara si correspondía realizar una investigación que motivara una eventual sanción para la empresa ABSA, por los inconvenientes causados a los usuarios del servicio.

Que también tramita ante nuestro Organismo el Expediente N° 3491/12, donde se presentan varios vecinos de la ciudad de Bahía Blanca, manifestando que *“la prestación del servicio no es la adecuada, debido a que el agua que allí provee la empresa ABSA no es potable, ya que la misma tiene olor y gusto a un producto denominado Gamexane, que la empresa utilizaría para erradicar las algas provenientes del Dique Paso Piedras que se encuentra con poca agua y es la única fuente de abastecimiento de la ciudad”*.

Que de acuerdo a las manifestaciones de los vecinos, esta situación impide que puedan consumir el agua que provee la empresa, y que debido a su fuerte olor, ni siquiera pueden utilizarla para la higiene personal o para la cocción de alimentos, ocasionándole esta situación gastos muy importantes, ya que deben adquirir agua mineral.

Que asimismo, los vecinos aclaran que muchos de ellos ya han realizado los respectivos reclamos ante la empresa y ante el OCABA, pero no han obtenido aún respuesta alguna que brinde solución al problema que padecen desde hace tiempo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Dr. FERNANDO PANTIN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, mediante la Resolución 641/12 ha solicitado la intervención del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en la causa "Negrelli, Oscar Rodolfo y Otro/a c/ Poder Ejecutivo y otro/a s/ Amparo" y "Defensoría Ciudadana de La Plata y otros c/ Aguas Bonaerenses S.A. s/ Pretensión Declarativa de Certeza" para que represente a todos los vecinos de Bahía Blanca, respecto a la suspensión del aumento dispuesto por el Decreto 245/12 por el servicio de agua potable y desagües cloacales.

Que el marco de las actuaciones antes referenciadas, se han librado solicitudes de informe a la Empresa ABSA, al Ministerio de Infraestructura y al OCABA, los que todavía no han informado sobre la calidad del servicio que brinda la Empresa ABSA en la localidad de Bahía Blanca.

Que también se ha dado inicio al Expediente 3477/12, en virtud de la presentación del Intendente del Municipio de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández, quien solicita la intervención de este Organismo ante el dictado del Decreto 245/12, considerando que el aumento fijado es desmedido y afecta el derecho de los usuarios de la localidad, sobre todo al no haber podido manifestarse en forma previa a la medida, es decir que no se han realizado Audiencias Públicas.

Que propone, se considere la posibilidad de que el aumento de la tarifa sea gradual, sobre todo teniendo en cuenta las características de la zona que comprende el Municipio de Lincoln y la calidad del agua, como así también la situación económica de los sectores más vulnerables como son los jubilados y pensionados.

Que del mismo modo, se presentaron vecinos del Municipio de Lincoln, dando origen al Expediente 3479/12, en donde manifiestan la mala



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

calidad del agua potable, la falta de cloacas en un alto porcentaje de la población y el deficiente tratamiento de efluentes.

Que en razón de lo manifestado tanto por los vecinos como por el Intendente de Lincoln, desde el Organismo se han enviado recientemente solicitudes de informes a la Empresa ABSA, el OCABA y el Ministerio de Infraestructura, los cuales no han sido contestados aun en su totalidad.

Que la Defensoría es una Institución de Garantía de Derechos, y dentro de ellos se encuentra el derecho humano al agua.

Que este aumento en la tarifa del servicio público de agua potable y desagües cloacales, con más las deficiencias en la prestación del mismo, en algunas regiones de la Provincia, materia de investigación en los expedientes referidos ut-supra, que motivaran el dictado de dos recomendaciones, afectan el efectivo goce del derecho humano al agua.

Que en la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se destaca al agua como un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y para la salud, y que *"el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos"*.

Que sostiene en su observación el Comité, que el Derecho Humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

Que el derecho humano al agua ha sido reconocido en gran número de documentos internacionales, tales como tratados, declaraciones y otras normas; como por ejemplo en el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el cual se exige a los Estados



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Defensor
del Pueblo
Provincia de Buenos Aires




DR. FERNANDO PANTIN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Partes que luchan contra enfermedades y la malnutrición mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable saludable.

Que en la mencionada observación, el Comité concluye que toda persona o grupo que haya sido víctima de una violación del derecho humano al agua deberá contar con recursos judiciales o de otro tipo efectivos tanto en el plano nacional como internacional; y que los Defensores del Pueblo, las comisiones de derechos humanos y las instituciones análogas de cada país deberán poder ocuparse de las violaciones de tal derecho.

Que consideramos a la audiencia pública como un principio constitucional que debe interpretarse en función de los principios vectores emanados de las normas de jerarquía superior, cuyo objetivo será el de equiparar la desigual relación de fuerzas entre las partes intervinientes, siendo este su principal cometido.

Que en este orden de ideas, resulta necesario y acorde a derecho, frente a esta situación, la celebración de audiencia pública previa a la aplicación del Decreto 245/12, prevista en el artículo 30 Anexo II, Capítulo VII de la Ley 11.820 y en el artículo 88 inc. "d" del Decreto 878/03, convalidado por la Ley 13.154, en donde se menciona dentro de las misiones y funciones del OCABA "organizar y aplicar un régimen de Audiencias Públicas a fin de proteger los derechos de los usuarios".

Que se ha postulado doctrinariamente la tesis de que los entes reguladores de los servicios públicos no se encuentran limitados a convocar a audiencia pública en los casos preceptivamente impuestos por las leyes o reglamentos aplicables, sino que tendrían la obligación de observar este procedimiento en todos aquellos casos en que fuera necesario conferir



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

oportunidad de defensa a los afectados por el acto o proyecto de que se trate. (Conf. "Las audiencias públicas", Máximo J. Fonrouge, pág. 3)

Que, en ese sentido, en un reciente fallo se siguió este criterio al considerar que "...en el art. 42 de la Constitución vigente se otorga a los usuarios de los servicios públicos una serie de derechos que resultan operativos y cuya concreción aparecería razonablemente canalizada a través del procedimiento de la audiencia pública". (C.N.Fed. Contencioso Administrativa, Sala IV, in re "Youssefian, Martín c/ Sec. de Comunicaciones, del 6/11/97, Consid. V, 3er. pfo.).

Que la publicidad de los actos y del procedimiento, se halla establecida en la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), ratificada por nuestro país por ley 24.759 e incorporada a nuestro derecho interno, y establece: "...entre las medidas preventivas tendientes a promover y fortalecer el desarrollo de mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, se encuentran: a) la implementación de sistemas que aseguren, entre otras cuestiones, la publicidad de los contratos que celebre el Estado parte (...); b) la implementación de mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción (ver art. III, incs. 5 y artículo 11)"

Que esta Defensoría, realizó una presentación judicial en los autos caratulados "Negrelli, Oscar Rodolfo y ot. S/Amparo" en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata.

Que se tomó intervención en los términos del art. 55 de la Carta Magna Provincial, 12 de la Ley 13834 y de la ley de amparo provincial 13928, dejando establecido que la Defensoría del Pueblo es un organismo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN




Dr. FERNANDO PANTÍN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

de participación ciudadana, tal como lo consideraron los convencionales constituyentes al instaurar la figura en 1994.

Que en dicha presentación, se remarco la necesidad de la realización de audiencia pública, desde el punto de vista de los derechos humanos y su progresividad, ya que habiéndose previsto normativamente, no corresponde cercenar aquellos derechos adquiridos.

Que en el escrito, se consideró indispensable obtener información acerca de los fundamentos del porcentual de aumento tarifario, de la aplicación uniforme frente a las particulares características territoriales, las diferentes situaciones socioeconómicas, la contemplación para colectivos vulnerables y la facilitación de los trámites, etc.

Que dicha solicitud de audiencia pública se encuentra pendiente de resolución judicial.

Que la Constitución Nacional en su artículo 42, reconoce una serie de derechos de los usuarios y consumidores de bienes y servicios, asegurando el acceso de los ciudadanos al control y participación de los aspectos regulatorios de los servicios públicos.

Que asimismo encuentra su correlato en el art. 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: "Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz..."

Que la doctrina es conteste al entender como servicio público "a toda actividad de la Administración Pública, o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Ed. Abeledo Perrot. Bs. As. T. II Pág. 55).

Que tal como afirma el Dr. Juan Farina, en su obra "Defensa del Consumidor y del Usuario" (4ª ed. Astrea 2009) los usuarios de servicios públicos domiciliarios son los más necesitados de protección, pues estos servicios son prestados por empresas del Estado, por concesionarios o por grandes empresas privadas que tienen un monopolio legal o de hecho, y prestan servicios, muchos de ellos esenciales para la vida diaria;

Que ha de tenerse presente, a su vez, por las características o cualidades del servicio y del proveedor, que el consumidor o usuario es sujeto a esta relación y esa sumisión fáctica le garantiza al prestador su poder de imposición;

Que la problemática en análisis se encuentra dentro del ámbito de la incumbencia del Defensor del Pueblo;

Que el artículo 55 de la Ley Suprema Provincial, establece que "el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes... Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias."

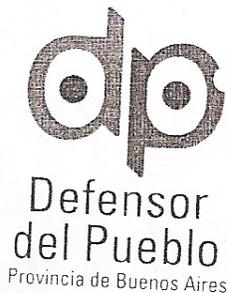
Que de conformidad con el art. 27 de la ley 13834, corresponde emitir el presente acto administrativo

Por ello,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Defensor
del Pueblo
Provincia de Buenos Aires




Dr. FERNANDO PANTÍN COLOMBO
Secretario
Secretaría Jurídica y Técnica
Defensoría del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

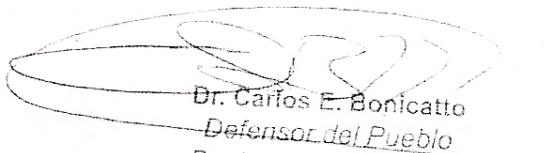
RESUELVE

ARTICULO 1º: Recomendar al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), hacer efectivo el artículo 88 inc. "d" del Decreto 878/03, convalidado por la Ley 13.154, con el objeto de organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas previsto, a fin de proteger los derechos de los usuarios.

ARTICULO 2º: Recomendar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), que ante el eventual aumento en la tarifa del servicio público de agua, y previo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se evalúen medidas que contemplen la especial situación que enfrentan diferentes Partidos de la Provincia de Buenos Aires, debido a la deficiente prestación del servicio público de agua de red.

ARTICULO 3º: Recomendar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), modifique los criterios en base a los cuales se determina los requisitos de acceso a la tarifa social, habida cuenta que la vigente no contempla las reales necesidades de los usuarios en condiciones de vulnerabilidad.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.


Dr. Carlos E. Bonicatto
Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° 25-12



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2194/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARLA MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. CARLA MONTIEL DNI N° 34.214.255 domiciliada en Las Heras 763 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2195/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Rosana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliada en Barrio FONAVI. Mz. 4 Casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2196/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BUSTOS MARCELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Bustos Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) la Sra. MARCELA BUSTOS, DNI N° 17.216.391 domiciliada en la calle Suipacha 400 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2197/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA.SILVA MELINA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Melina Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MELINA ANDREA SILVA, DNI N° 34.214.260 domiciliada en PRIMERA JUNTA 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



DECRETO N° 2198/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. FONDA GILDA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda Andrea, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GILDA ANDEA FONDA, D.N.I. N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 509, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



DECRETO N° 2199/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$90 AL SR. HUGO ANTONIO BRANCHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Antonio Brancher, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) al Sr. HUGO ANTONIO BRANCHER, D.N.I. N° 6.645.302, domiciliado en Barrio Cadal, Casa N° 10, de la Ciudad de Lincoln, registrado en Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 7056, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 - Partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2200/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRUSATE SILVINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CRUSATE SILVINA PAOLA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. SILVINA PALOLA CRUSATE, DNI N° 29.263.196 domiciliada en Andrade 270, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 250, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2101/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que la niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2102/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martín de La Plata, en el servicio de cirugía bariátrica.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2103/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Hemoterapia , derivado por el Dr. Introcaso con carácter de urgente , para su tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 862, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2104/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MONICA ESTER SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Mónica Ester Silva, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, con problemas habitacionales y sin trabajo estable;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos (**\$ 200**) a la Srta. MONICA ESTER SILVA, DNI N° 21058085, domiciliada en calle Sta. Cruz 344, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3399, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2105/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. TERESA MARIA ESTER FURIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Teresa María Ester Furia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos a cargo, carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Srta. TERESA MARIA ESTER FURIA, DNI N° 21785951, domiciliada en calle Pcia. De Córdoba 263, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 1057, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2106/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA INES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Irma Inés Fernández, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cien (\$ 100) a la Sra. IRMA INES FERNANDEZ,, DNI N° 14805339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 6 Casa 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 1586, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2107/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MIGUEL ANGEL CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Miguel angel Cufre, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con un hijo de 9 meses a cargo, carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. MIGUEL ANGEL CUFRE, DNI N° 37370012, domiciliado en calle Pcia. De Mendoza 527, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6760, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2108/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. DANIEL LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Daniel Licera, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) al Sr. DANIEL LICERA, DNI N° 24254426, domiciliado en calle Valle de la Luna 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7049 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2109/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION SOCIAL A FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CIUDAD DE ROBERTS DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS-.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y Ordenanza N° 2065/12.

Y CONSIDERANDO:

Que existe una propiedad en la ciudad de Roberts que se encuentra ocupada por el Centro de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Roberts desde el año ochenta y siete que previamente había sido ocupada por personas jubiladas y pensionadas con fines de reunirse y realizar actividades de recreación, y contención de personas de la tercera edad.-

Que a través del expediente interno N° 050/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que es ocupante de un terreno municipal desde el año 1988 de acuerdo a documentación adjunta, a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV - Sección: A - Manzana: 22 - Parcela: 10 - Pda. Inmobiliaria: 17779- Plano 60-33-93, ubicado en la ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio serán otorgadas por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2110/12

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CICLO DE CINE PARA NO VIDENTES.

Lincoln, 03 de julio de 2012

VISTO:

La implementación del Ciclo de Cine para no videntes, organizado conjuntamente por el Consejo Municipal para Personas con Discapacidad, Dirección de Cultura y Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un ciclo de cine que incorpora la “audio-descripción” en las películas convencionales, lo que significa relatar mediante una voz en off, partes del filme, de manera que las personas con discapacidad visual puedan comprender lo que sucede.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Municipal el Ciclo de Cine para no videntes, actividad que se realizará en el Ateneo Cultural, a partir del 6 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2111/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que Leonardo tiene antecedentes de problemas cardiológicos y fue derivado por el Servicio de Cardiología de Hospital Municipal al Hospital San Juan De Dios de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad para realizar estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (doscientos cincuenta pesos), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle F. Vigilancia 540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2112/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOS SRES. CARLOS Y RAUL ITCE.

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luis Marín de fecha 26 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 14 de donde resultan concesionarios los Sres. Carlos y Raúl Itce.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Carlos y Raúl Itce, domiciliados en calle General Paz N° 544 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2113/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE LUIS MARIN.

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luís Marín de fecha 19 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 21 de donde resulta concesionario el Sr. José Luís Marín.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luís Marín, domiciliado en Calle Saavedra N° 1178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2114/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2078/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Julio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2078/12

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, al Colegio “Nuestra Señora”, Entidad de Bien Público Resolución N° 168/80, Legajo N° 79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil quinientas (2500) boletas de cuatro (4) números cada una, de cuatro (4) cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), pagaderos al contado o en tres (3) cuotas, de Pesos Cincuenta (\$ 50).-

ARTICULO 3°: Los sorteos son todos los sábados por lotería nacional nocturna.- El sorteo final se realizará el día sábado 27 de Octubre de 2012 y el sorteo especial el día sábado 11 de Agosto de 2012.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Sorteo Final:

- 1° Premio: Un automóvil VW Gol 0 km. Tres puertas
- 2° Premio: Una moto 110 cc.
- 3° Premio: TV LCD 32”
- 4° Premio: Una Notebook
- 5° Premio: Heladera
- 6° Premio: Lavarropa nuevo
- 7° Premio: Equipo de música
- 8° Premio: Horno microondas
- 9° Premio: Cámara fotográfica digital
- 10° Premio: Tostadora, Juguera y cafetera

Sorteo Especial:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1.- Una Moto 110 cc.

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Julio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 3 de Julio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Legales, Colegio Nuestra Señora y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2115/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2079/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Julio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2079/12

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, al Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad de Bien Público N° 187, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de un mil (1.000) boletas de un (1) número cada una, numeradas del 000 al 999 siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en dos cuotas, de Pesos Cien.-

ARTICULO 3°: El sorteo final se realizará el día 11 de noviembre de 2012, ante escribano público, durante la fiesta de la tradición a realizarse en el predio del hogar Santa Rita los días 10 y 11 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente: (todos los premios son en órdenes de compra).-

° Primer premio un vehículo marca Volkswagen Gol 1.6, 3 puertas power (8+int. Plus+Pm) Valor \$ 50.210.-

° Segundo premio moto Guerrero DL-Econo Valor \$ 5.100.-

Entre las rifas que se abonen de contado o que estén pagas al último sábado de cada mes, se sortearán DOS (2) órdenes de compra por valor de Pesos Mil cada una (\$1.000), durante los meses de Agosto y Octubre de 2012, dicho sorteo se realizará por Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional que juega el último sábado de cada mes mencionado.-

Total en premios Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diez (\$ 57.310).-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Julio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 3 de Julio de 2012.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Julio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 3 de Julio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Legales, Institución solicitante y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2116/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2080/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 3 de Julio de 2012

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2080/12

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 2096/12 del Departamento Ejecutivo que dispone la adhesión en todos sus términos a la Resolución N° 25/12 del Defensor del Pueblo de la Pcia. de Bs. As. sobre la problemática del aumento de la tarifa de servicios de ABSA para el distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Julio del año dos mil doce.-

LINCOLN, 3 de Julio de 2012.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, ABSA y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2117/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE LUIS MARIN.

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luis Marín de fecha 19 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 20 de donde resulta concesionario el Sr. José Luis Marín.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luis Marín, domiciliado en Calle Saavedra N° 1178 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2118/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MIGUEL OSVALDO BURCAISEA.

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Osvaldo Burcaisea de fecha 4 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1era nicho N° 44 de donde resulta concesionario el Sr. Miguel Osvaldo Burcaisea.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Osvaldo Burcaisea, domiciliado en calle Santa Fe N° 363 Barrio la Rural de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2119/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MIGUEL OSVALDO BURCAISEA.

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Osvaldo Burcaisea de fecha 4 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1era nicho N° 43 de donde resulta concesionario el Sr. Miguel Osvaldo Burcaisea.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Osvaldo Burcaisea, domiciliado en calle Santa Fe N° 363 Barrio la Rural de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2120/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARISA AURELIA SALAZAR

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marisa Aurelia Salazar de fecha 4 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 49 de donde resulta concesionario la Sra. Marisa Aurelia Salazar.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marisa Aurelia Salazar, domiciliada en calle Estrada N° 1954 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2121/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. TERESA ESTHER VIOLA

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Esther Viola de fecha 25 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 79 de donde resulta concesionaria la Sra. Teresa Esther Viola.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Esther Viola, domiciliada en Av. Intendente Menarvino N° 905 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2122/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. TERESA ESTHER VIOLA

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Esther Viola de fecha 25 de Junio de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 78 de donde resulta concesionaria la Sra. Teresa Esther Viola.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Teresa Esther Viola, domiciliada en Av. Intendente Menarvino N° 905 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2123/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2012 EXPEDIENTE N° 4065-0145/12, PARA LA “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 04 Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las ordenanzas N° 637/81, 7/84, 21/84, 21/84, 52/84, 130/85, 192/86, 339/87, 396/88, 485/89, 625/91, 1934/09, 1956/10 y 1959/10 y la necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 07/2012, para la “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 07/2012 para la “CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Martes 31 de Julio del año 2012 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.560,00).-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 04 de Julio de 2012



DECRETO N° 2124/12

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO A PROFESORA Y ALUMNAS PARA PARTICIPACION EN COMPETENCIA DE DANZA

Lincoln, 04 de Julio de 2012

VISTO:

Las actividades culturales que permiten la difusión de los trabajos y obras de los artistas del Distrito y el reconocimiento de su comunidad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que en el año 2011 se desarrolló en la ciudad de Junín un selectivo de danza organizado por la productora ABC Producciones The Show Of The Stara, que viene trabajando en el estudio de las diferentes técnicas, y organizando convenciones y cursos para el desarrollo de atletas y bailarines;

Que en dicha oportunidad se presentó una Delegación de Lincoln, conformada por la Prof. Soledad Di Princio y cinco de sus alumnas obtuvieron el pase a la final que se desarrolló en el Teatro Broadway y en la misma lograron, por sus elevados puntajes el pase al Sudamericano Libraf, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre en el mes de Septiembre del corriente año;

Que las jóvenes participantes deben afrontar el pago de \$ 500 correspondiente a la inscripción, además de los gastos de viaje y estadía, por lo que esta Administración estima necesario brindar su apoyo económico para la concreción de sus objetivos, ya que es un doble orgullo para ellas estar representado a Lincoln y a nuestro país, Argentina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil), a las jóvenes participantes en el Campeonato Sudamericano de Aeróbica, Fitness y Danzas, Sudamericano Libraf, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, distribuido de la siguiente manera:

<i>Profesora / alumnas</i>	<i>Madre/Padre alumnas</i>	<i>Doc. Ident. Madre</i>	<i>Importe</i>
María Soledad Di Princio		25.406.775	\$ 500
Silvana L. Rodríguez	Cecilia Repetto	23.168.890	\$ 500
Valentina Sánchez	Valeria Gaina	21.548.013	\$ 500
Florencia Herrera	Liliana Méndez	14.805.375	\$ 500
Melanie Balmaceda	Juan Balmaceda	24.146.430	\$ 500
Micaela Sánchez	Vanessa Quiroga	25.726.938	\$ 500

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 18.00.00, Objeto 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la persona interesada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2125/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ANALIA CABRAL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo que padece serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. ANALIA CABRAL, DNI N° 16.046.734 domiciliada en la Zona Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2126/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MONICA ANGELICA SABINO.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mónica Angélica Sabino que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2012 presentada por la señora MONICA ANGELICA SABINO - DNI N° 13.605.155 – Leg. 5073/1 que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de julio de 2012



DECRETO N° 2127/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18.690 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 5 de Julio de 2012

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 18.690 (Pesos dieciocho mil seiscientos noventa) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Julio de 2012



DECRETO N° 2128/12

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.013 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 5 de Julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 19/12 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2012, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 20.013 (Pesos veinte mil trece) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2129/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIANELA CAROLINA MARTINEZ DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de Julio de 2.012.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Marianela Carolina Martinez que cumple tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Junio de 2012 presentada por la señora MARIANELA COROLINA MARTINEZ- DNI N° 29.860.575 - Leg. 5177/1 que se desempeña como administrativa en la Delegación de Martinez de Hoz

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2130/12

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MATILDE ELIZABETH ALBA.

LINCOLN, 05 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario mensualizado para cumplir tareas como administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2012 y hasta el 31/07/2012, inclusive, a la señora MATILDE ELIZABETH ALBA -DNI N° 25.035.397- Leg. 2792/1 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2131/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BLANCA BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Blanca Barbero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. BLANCA BARBERO, DNI N° 6.024.535 domiciliada en Pasaje Carlos Gardel 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6740, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2132/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. PEDRO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Pedro Álvarez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos quinientos (\$ 500) al Sr. PEDRO ALVAREZ, DNI N° 22.966.590, domiciliado en calle Pcia. De Formosa 769, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6686, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2133/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OSCAR RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Oscar Ruiz , ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. OSCAR RUIZ, DNI N° 10.655.207 domiciliado en Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7017 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2134/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. OSCAR ALFREDO LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Oscar Alfredo Ledesma, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos trescientos (\$ 300) al Sr. OSCAR ALFREDO LEDESMA, DNI N° 18.360.541, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3451, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2135/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NANCY BEATRIZ AGÜERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nancy Beatriz Agüero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2136/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NORMA MABEL GARCÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Mabel García, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. NORMA MABEL GARCIA, DNI. N° 25.406.931 domiciliada en Avda. Maipú 44, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6870, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2137/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. CELENA CECILIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Celena Cecilia Garrido, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Diez (\$110) a la Sra. CELENA CECILIA GARRIDO, DNI N° 33.348.847 domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 892 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2138/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MALVINA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Malvina Méndez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. MALVINA MENDEZ, DNI N° 29.263.174, domiciliada en Gral. Paz 797, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 4079, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2139/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. JOSE LUIS BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. José Luis Beliera, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos noventa (\$ 90) al Sr. JOSE LUIS BELIERA, DNI N° 11.583.568, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 345, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7053, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2140/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 580 A LA SRA. VIVIANA ESTER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Viviana Ester Herrera, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ochenta (\$580) a la Sra. VIVIANA ESTER HERRERA, DNI N° 25.035.229 domiciliada en Martín Irigoyen 2035, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2141/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos provenientes de la asignación universal por hijo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDÁN, DNI. 35.903.753 domiciliada en Uriburu 1956 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2142/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIELA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariela Bono, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MARIELA BONO, DNI N° 21.880.836, domiciliada en calle Pellegrini 862, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2980, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2143/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE LUIS CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Castro, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carente de recursos, actualmente sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. JORGE LUIS CASTRO, DNI N° 17033644, domiciliado en calle Fortín Chiquiló 1845, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 57, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2144/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA. MARTA ANGELICA PERUGINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Angélica Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta (\$260) a la Sra. MARTA ANGELICA PERUGINI, DNI N° 12.831.842, domiciliada en calle Viamonte 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7052, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2145/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. JUAN CARLOS CORTEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Juan Carlos Cortez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr. JUAN CARLOS CORTEZ, DNI N° 31.091.477, domiciliado en calle Pirovano 741, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7050, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2146/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. SOFIA E. MERCADO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Sofía E. Mercado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Srta. SOFIA E. MERCADO, DNI N° 33.798.956 domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7051, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2147/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LUCRECIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lucrecia Navarro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. LUCRECIA NAVARRO, DNI N° 33.788.569 domiciliada en R. Mejía 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2148/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Victoria Pérez Bay, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2149/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MIRTA BEATRIZ ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Beatriz Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija de 9 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Mirta Beatriz Roldán, DNI N° 16.535.483 domiciliada en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5066 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2150/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2151/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. YANINA ELIANA AURI, DNI N° 34.982.066 domiciliada en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6990 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2152/12

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA DEL SACERDOTE MAMERTO MENAPACE, A DESARROLLARSE EN EL CLUB JORGE NEWBERY.

LINCOLN, 5 de Julio de 2012.-

VISTO:

La charla abierta que tendrá lugar el día 5 de Julio del corriente año, a cargo del sacerdote Mamerto Menapace.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento detallado en los Vistos del presente, el cual estará a cargo del sacerdote Mamerto Manepace, constituye un aporte significativo a la promoción del pensamiento de este escritor y pensador argentino y representará una jornada de debate y reflexión en nuestra Comunidad.

Que Mamerto Menapace es monje benedictino del monasterio Santa María de Los Toldos desde el año 1952. Desde marzo de 1962 a diciembre de 1965 realizó sus estudios de teología en Chile, en el monasterio benedictino de Las Condes, donde fue ordenado diácono por el cardenal Raúl Silva Henríquez, en 1966, fue elegido superior en septiembre de 1974, en agosto de 1980 es bendecido como primer abad de su comunidad de Los Toldos por el cardenal Eduardo Pironio. Fue abad del Monasterio de Santa María de los Toldos por dos períodos, desde 1980 hasta 1992.

Que el visitante es escritor de cuentos, poesías, ensayos bíblicos, narraciones, reflexiones y ha editado numerosos libros muy famosos en el ámbito de la Iglesia católica en Argentina y también en el extranjero.

Que asimismo, fue ordenado sacerdote el 4 de diciembre de 1966, habiendo publicado más de cuarenta libros con temas que van desde el encuentro con Dios al crecimiento en la fe.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la charla abierta a cargo del sacerdote Mamerto Menapace, a realizarse el día 5 de Julio de 2012, en el Cine Club Jorge Newbery.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente, será imputados al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 DE JULIO DE 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2153/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Noelia Iglesias, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos por grave problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con cuatro menores a cargo, con problemas sanitarios y graves problemas habitacionales;

Que se encuentra alquilando una vivienda, alquiler que no ha podido afrontar, desde hace varios meses, por haberse quedado sin empleo y a cargo de sus cuatro hijos;

Que tendrá que ponerse al día con la mencionada deuda, dado que de lo contrario tendrá que abandonar la vivienda;

Que si se queda sin vivienda, no tiene un lugar donde acudir para habitar con sus hijos menores;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil (**\$ 1000**) a la Sra. **NOELIA IGLESIAS**, DNI N° 28.329.664, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 3906, destinados a solucionar un grave problema habitacional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 06 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2154/12

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 54.04, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

Lincoln, 6 de julio de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cincuenta y cuatro con 04 ctvs. (\$ 54.04) otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 54.04.-
---------	---------	------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Acción Social:1110107000 Programa: 71-, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2155/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 286 A LA SRA. PATRICIA ESTHER NECCHI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Esther Necchi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ochenta y seis (\$286) a la Sra. PATRICIA ESTER NECCHI, DNI. 18.633.959 domiciliada en Hernández 890 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3175 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2156/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LORENA CELINA GIMÉNEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. LORENA CELINA GIMÉNEZ, DNI N° 27.851.328 domiciliada en Laprida 1681, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2157/12

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ABEL JULIAN MORENO AL CARGO DE DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y EMPRESAS ASOCIATIVAS, EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 07 de julio de 2012

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Abel Julián Moreno que se desempeña como Director (cat.1) de la Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2012 presentada por el señor ABEL JULIAN MORENO- L.E. N° 05.036.837 – Leg. 3896/1 al cargo de Director (Cat.1) de la Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2158/12

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ROSA ZUNILDA AZCURRA DE UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de Julio de 2012

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Rosa Zunilda Azcurra Personal Técnico -Cat. 7 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de junio de 2012, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal ROSA ZUNILDA AZCURRA – DNI N° 10.116.057 - Leg. 391/1 – Personal Técnico –Cat. 7 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur , percibiendo un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2° : Abónese a la agente Rosa Zunilda Azcurra proporción licencia anual año 2012.

ARTICULO 3°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 62- Act. Proyecto 2- U.S. Pasteur.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2159/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico en el mes de Mayo y Junio, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900 (pesos novecientos), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2160/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DEL SR. NESTOR HUGO BONETTI.....

LINCOLN, 10 de Julio de 2.012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. Int. N° 064/12 se han reunido los respectivos antecedentes sobre el inmueble, obrantes en esta Municipalidad ;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que a través de los estudios socio-ambientales se ha comprobado la ocupación de la vivienda;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración social a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C – Manzana: 251 - Parcela: 4d- Pda. Inmobiliaria: 25964- Plano 60-126-62, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Néstor Hugo BONETTI- DNI. N° 11.212.196, y la no afectación a BIEN DE FAMILIA-.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 10 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2161/12

MODIFICANDO EL TITULO DEL DECRETO N° 1861/12

LINCOLN, 10 de Julio de 2012

VISTO:

Que se ha producido un error de tipeo durante la redacción del título del Decreto N° 1.861/12;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicho error a los efectos que los nuevos adjudicatarios cuenten con la documentación correcta para disponer del bien inmueble;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el título del Decreto N° 1861/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: : “ DISPONIENDO LA CADUCIDAD DE LA TENENCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA PIERINI-MATEOS Y READJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. SANCHO HAROLDO RUBEN-REYES ESTHER SUSANA.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tierras, Catastro, Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2162/12

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de julio de 2012

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Mayo y Junio 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Pcia de Córdoba e/ Pcia de Neuquén y Pcia. de Mendoza
- Calle Acceso doble mano a rotonda

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	\$1080.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	\$960.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$480.-	\$960.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$960.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$960.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	\$960.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$360.-	\$720.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$360.-	\$720.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$960.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	\$960.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$1080.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$360.-	\$360.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	\$720.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$360.-	\$720.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$360.-	\$720.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$480.-	\$960.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	\$720.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$360.-	\$720.-
			Total Gral.:	\$15.240.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 10 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2163/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE EL SR. UVILLA ROBERTO IAMANDO.-

LINCOLN, 10 de Julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y Ordenanza N° 2065/12.

Y CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por la Ordenanza N° 2013/11 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 12 de Abril del 2011 y Promulgada por Decreto N° 843/11, mediante el cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Lincoln a favor de los ocupantes que acrediten la posesión de los mismos, y en el cual se halla construida su vivienda;

Que el día 07/05/2012 se firma entre las partes Boleto de Compra-Venta a favor del Sr. Roberto Iamando Uvilla.-

Que dicho inmueble no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que el Expediente. Interno N° 008/2011 existente en esta Dirección de Tierras reúne toda la documentación mencionada a dicho inmueble;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la escrituración social del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Roberto Iamando Uvilla – DNI M5.041.457.-

ARTICULO 2°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 371- Parcela: 5c, Partida Inmobiliaria 12.986 Plano característica 60-59-72 ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 3°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Roberto Iamando Uvilla y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORBOGLIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2164/12

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 10 de Julio de 2012

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Junio de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- f) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- i) Promot. Maria de los A. Cabrera \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- k) Promot. Viviana Lopez \$2.000 (pesos dos mil)
- l) Promot. Fatima Hoare \$2.000 (pesos dos mil)
- m) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- n) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- o) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Enfermera Margarita Wolfer \$2.200 (pesos dos mil doscientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- q) Patricia Hoare \$2.000 (pesos dos mil)
- v) Dra. Cecilia Gagnieri \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- w) Dra. Gabriela Zanoni \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 10 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2165/12

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Julio de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivo a partir del 1 de Julio de 2012.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE JULIO DE 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2166/12

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Julio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 5.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Julio de 2012.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2167/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE CARLOS RAMON SOLER.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2.737/88 se adjudicó al Sr. Carlos Ramón SOLER un lote de terreno municipal destinado a la construcción de una vivienda correspondiente al Plan Viviendas Progresivas (P.V.P.);

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el Sr. Carlos Ramón SOLER adquirió el inmueble en cuestión a través del boleto de compra-venta firmado en fecha 16/05/12, quedando cancelado su pago total el día 21/06/12;

Que se ha corroborado que no existen deudas municipales;

Que la vivienda ha sido abonada en su totalidad, no registrando deuda alguna sobre la misma;

Que el fin que se persigue es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que finalizada la confección de antecedentes, esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable al pedido de Escrituración Social a favor de sus ocupantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV- Sección: B- Manzana: 9 M- Parcela: 6, según Plano característica 60-28-11, ubicado en la ciudad de Roberts.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. CARLOS RAMON SOLER- D.N.I. N° 12.578.696, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2168/12

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 11 de Julio de 2012.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Ministerio mencionado han decidido llevar adelante acciones destinadas a la construcción de la Casa de la Historia y la Cultura Dr. Arturo Jauretche;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln con dicho fin;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Seiscientos Noventa y Tres Trescientos Noventa y Uno (\$ 693.391,00) en el marco de dicho convenio;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2012, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720132	Casa de la Historia y la Cultura Dr. A. Jauretche	\$ 693.391,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 693.391,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	61.00.00	133	3.3.1.0	\$ 693.391,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 693.391,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2169/12

DESIGNANDO AL DR. JUAN CARLOS BIANCHI COMO DIRECTOR ASOCIADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director Asociado en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo considera que el Dr. Juan Carlos Bianchi reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el desempeño de dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2012 al Dr. JUAN CARLOS BIANCHI – DNI N° 10.855.312- Leg. 192/1 en el cargo de Director Asociado (Nivel Jefe Departamento -Cat. 2) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2170/12

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO EL MES ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2012

VISTO:

La conmemoración del 147° Aniversario del Partido de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio, con festejos en el transcurso de todo el mes;

y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Julio;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico el mes Julio, en el que se conmemora el 147° Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2171/12

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO OMAR DAFONTE DE DELEGACION ARENAZA.

LINCOLN, 11 de julio de 2012

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Roberto Omar Dafonte Personal de Servicios Especiales Urbanos – Categoría 12, que cumple tareas en la Delegación de Arenaza, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2012, al señor ROBERTO OMAR DAFONTE– L.E. N° 5.063.498 – Leg. 502/1 Personal de Servicios Especiales Urbanos - Categoría 12 de Delegación Arenaza, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Roberto Omar Dafonte licencia anual adeudas y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000 Act. Prog. 43- Act. Proyecto 0- Serv. Esp. Urbanos.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2172/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/2012.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2173/12

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/12.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2174/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A EL SR.MARTINO PABLO CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica.

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), al Sr. Martino Pablo Cesar DNI N°:25.726.134, domiciliado en calle R .Saenz Peña 930 de la ciudad de Lincoln N°:910 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2175/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de 80 y 90 pesos, a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes indispensables para su tratamiento;

Que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2176/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. PAVON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece graves problemas de salud y debe realizar ínter consulta oncológica en Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no la puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (ochocientos pesos), a la Sra. Pavón Norma, DNI N° 13.209.500, domiciliada en Pirovano y Pueyrredon, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 771, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2177/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 11 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2178/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 800.- A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa posee graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico y quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales a la ciudad de Lincoln durante 2 meses;

Que se trata de una Sra. Sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.-(pesos ochocientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 679 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2179/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2180/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la señora Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece de malformación arteriovenosa cerebral frontotemporal izquierda y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata, indicada por la Dra. Marcela Mundo y la Dra. Sanardi

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (quinientos), al Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliado en la calle suipacha 535 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2181/12

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 147° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2012

VISTO:

Que el día 19 de Julio de 2012, se conmemora el 147° aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio de 2012, para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 12 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2182/12

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE EXPEDIENTE 4065 – 0139/12”.-

LINCOLN, 13 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 1953/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE EXPEDIENTE 4065 – 0139/12”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 133.162,50 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100).-

“VITRACO SOCIEDAD ANONIMA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 134.670,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE EXPEDIENTE 4065 – 0139/12”, a la firma “Construcciones Baufeld SRL” por el monto de \$ 133.162,50 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 41.00.00 Mantenimiento de Redes Viales; partida 3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 134.670,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 13 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2183/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE EXPEDIENTE 4065 – 0139/12

LINCOLN, 13 de julio de 2012.

VISTO :

El Decreto N° 1953/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012, PARA “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE EXPEDIENTE 4065 – 0139/12”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2182/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”;
El Contrato celebrado con fecha 13 de Julio de 2012 con la firma “BULDORINI CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, para el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 13 de Julio de 2012 celebrado con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2012 para la “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO ROBERTS TRANSITO PESADO ESTANCIA LA MARCELA HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS – TIMOTE”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 41.00.00 Mantenimiento de Redes Viales; partida 3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 13 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2184/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO CO AU VI N° 11 A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS ESPIL-.

Lincoln, 13 de Julio de 2012.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Espil ha sido reconocido como adjudicatario de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 52/12, del cual consta que son ocupantes;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificadas como CO AU VI N° 11, la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 89- Parcela: 5M, según Plano 60-25-2011, a favor del Sr. Juan Carlos Espil DNI N° 12.575.065.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Carlos Espil , conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 13 de Julio de 2012.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2185/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. AMALIA MARCELA GANLY.-

Lincoln, 13 de Julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 013/11 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Amalia Marcela Ganly firmó el día 01/12/2011 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 271 - Parcela: 7D- Pda. Inmobiliaria: 25724- Plano 60-138-64, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Amalia Marcela Ganly- LC N° 6.476.383, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 13 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2186/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 13 de Julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 13 de Julio de 2012



DECRETO N° 2187/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.630 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 13 de Julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.630 (Pesos cinco mil seiscientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 13 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2188/12

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.680 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 17 de julio de 2012

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 8.680 (pesos ocho mil seiscientos ochenta) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2189/12

SUSPENDIENDO EN FORMA TRANSITORIA Y TEMPORARIA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 13 de julio de 2.012.

VISTO

El memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal comunicando que por razones de servicio y presupuestarias no se abone en forma transitoria y temporaria la jornada prolongada a los agentes de salud del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario suspender forma transitoria y temporaria la bonificación del sesenta (60%) por ciento que perciben los siguientes agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese en forma transitoria y temporaria dar de baja a partir del 1° de Julio de 2012 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes que realizan tareas en distintos sectores del hospital municipal: ZARATE, MARIA GABINA -DNI N° 5.399956-Leg.210/1-SAROBE LILIAN-DNI N°12.014.647-Leg.464/1-SALVATIERRA ANA DELIA-DNI N°6.526.941- Leg.679-WEHBE MARTA TERESA-DNI N°13.787.248-Leg.71/1-QUAGLIA MARIA INES-DNI N°11.128.302 -Leg232/1.SUAREZ RAMONA AMANDA-DNI N°6.526.916-Leg.186/1-MANSILLA HILDA CELINA-DNI N°16.847.048-Leg.3730/1-CAÑETE ROSA-DNIN°24.254.477-Leg.2173/1-MACIEL.CAROLINA-DNI.N°24.735.935-3495/1, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: El presente decreto deroga cualquier norma anterior con respecto a la jornada prolongada de los agentes enumerados en el Art 1°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2190/12

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FALTAS Y REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Juzgado de Faltas Municipal y reparticiones municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Héctor Eduardo Sancho, D.N.I. N° 5.066.346, Graciela Maria Barreto, D.N.I. N° 5.387.362 y Maria Cristina Sancho, D.N.I N° 6.405.129, para la locación del local sito en calle Mitre N° 199, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 DE JULIO DE 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2191/12

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA PROFESIONAL ALICIA ZULEMA COZZARIN COMO DIRECTORA DE BROMATOLOGIA EN LA PLANTA POLITICA Y DESIGNANDOLA COMO BIOQUIMICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja a la Bioquímica Alicia Zulema Cozzarin en el cargo de Directora de Bromatología en la Planta Política y designándola en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Personal Transitorio de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria con una carga horaria de 24 hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 13 de Julio de 2012 la designación como Directora de Bromatología en la Planta Política de la Bioquímica ALICIA ZULEMA COZZARIN- L.C. N° 5.285.380- Leg. 2024/1.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 13 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, Personal de la Planta Temporal Transitoria de acuerdo al Título III art. 49° y 50° de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Bioquímica ALICIA ZULEMA COZZARIN – L.C. N° 5.285.380 en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con una carga horaria de 24 horas semanales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2192/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Julio de 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2193/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Julio de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ROSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FONAVI. Mz. 7 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2012